

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I. LA PRESIDENCIA

Introducción

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial. A él corresponde velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados, y está presidido por el Presidente del Tribunal Supremo.

Sus funciones están previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española, en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986.

Actividades de planificación, supervisión y coordinación

En cumplimiento de lo referido en las citadas disposiciones, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial convoca, preside y fija el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar, con su firma, los acuerdos adoptados en ambos.

Por otro lado, y al objeto de lograr el óptimo funcionamiento del órgano de gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas comisiones del Consejo —para lo que mantiene un contacto directo con sus respectivos presidentes— y ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Igual atención merece, además de las referidas funciones de carácter general en lo tocante al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la intensa actividad institucional que desarrolla la Presidencia, tanto en el terreno nacional como en el internacional.

Actividades institucionales

En tanto que representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente lleva a cabo un número especialmente elevado de actividades de este género, bien aquellas que le corresponden como titular de uno de los poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial o, por último, aquellas cuyo objeto es mantener el necesario contacto o estrechar los lazos con las diferentes instituciones relacionadas con la administración de justicia.

- *Acto solemne de apertura del Año Judicial, en el Tribunal Supremo*

El día 8 del mes de septiembre y como es tradicional, se celebró en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, y presidido por Su Majestad el Rey, el Solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2015-2016.

En su intervención, y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, D. Carlos Lesmes Serrano, expuso la Memoria sobre el estado de la Administración de Justicia correspondiente a 2014, y en su discurso destacó, entre otras importantes cuestiones, la de la independencia judicial como garantía para los ciudadanos y el de la propia Ley como único criterio rector que siguen los jueces españoles, señalando que los jueces están obligados a garantizar que la Ley sea respetada y que esta premisa constituye “una condición existencial de la propia democracia”.

También habló de la necesidad de respuestas responsables frente al drama de los refugiados y de la inmigración, eficiencia en la lucha contra la violencia de género y en la protección de la infancia. Asimismo, el Presidente del Poder Judicial abogó por “cultivar la confianza del ciudadano” mediante la transparencia y el rigor en la “difusión de información”.

Este acto de Apertura de Tribunales, en el segundo año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, y bajo su presidencia, fue testigo de la presencia de un elevadísimo número de personalidades; tanto los representantes de los altos órganos del Estado e instituciones oficiales, como invitados en general. Al igual que en el año anterior, la cita resultó un notable éxito organizativo.

- *Acto Solemne de Apertura de Tribunales en la Jurisdicción Militar*

La reciente reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a resultas de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, introduce una serie de medidas que afectan al encaje definitivo de la jurisdicción militar en el Poder Judicial. Consecuencia de este acercamiento de la jurisdicción militar al Consejo General del Poder Judicial, fue la decisión del Tribunal Militar Central de celebrar, por vez primera en su historia, y a reflejo de la jurisdicción civil, un acto de apertura del Año Judicial en lo militar, cuya presidencia fue ofrecida al Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

Así, el 15 de octubre tuvo lugar en Madrid, en la sede del Tribunal Militar Central, el Acto Solemne de Apertura de Tribunales en la Jurisdicción Militar 2015-2016, que tendrá continuidad en el tiempo y que representa la integración cada vez mayor de la justicia castrense en el Poder Judicial del Estado.

En su intervención, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial señaló que la reciente reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial identifica, de manera expresa, por primera vez, a la jurisdicción militar como “integrante del Poder Judicial del Estado” y que este importante matiz legal “es una prueba de que el legislador ha considerado importante que la jurisdicción militar no permanezca ajena a los procesos de reforma y modernización que están afectando en general a la Administración de Justicia”.

Dicha cita contó también con la intervención de la Fiscal General del Estado y la del Presidente del Tribunal Militar Central, y con la presencia del ministro de Defensa, vocales del Consejo General del Poder Judicial, generales consejeros togados y auditores, magistrados del Tribunal Supremo y otras altas autoridades judiciales, civiles y militares.

- *Presentación de la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales de Justicia, correspondiente a 2014*

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial hizo entrega formal a Su Majestad el Rey de la Memoria Anual del CGPJ, el día 1 de octubre en el Palacio de la Zarzuela.

Posteriormente, presentó la misma al Presidente del Gobierno, para hacerlo después a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado.

Otros actos institucionales

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial llevó a cabo en 2015 numerosos actos de naturaleza institucional, tanto en la capital del Estado como en otras ciudades de España.

En su calidad de titular de uno de los Poderes del Estado, el Presidente ha estado presente en diversos actos de juramento o promesa ante S.M. el Rey, como el de la Fiscal General del Estado, el 12 de enero —quien tomó posesión en el Tribunal Supremo al día siguiente, 13 de enero—, uno de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, el día 27 de ese mes, o el del Presidente del Tribunal de Cuentas, el 27 de julio.

Por su importancia en tanto que hito histórico para nuestro país, destacó este año el Acto Conmemorativo del XXX Aniversario de la Firma del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, que presidió S.M. el Rey, y al que el Presidente asistió el 24 de junio también como titular del Poder Judicial.

En ese mismo orden de cosas, el Presidente estuvo presente el 29 de octubre en el Acto Solemne de Conmemoración del 70º Aniversario de la entrada en vigor de la Carta de Naciones Unidas y del 60º Aniversario del ingreso de España en dicha Organización, presidido por Sus Majestades los Reyes y al que concurrió también el Secretario General de la ONU.

Igualmente, y como representante de uno de los Poderes del Estado, el Presidente asistió, un año más, al Acto Solemne de Homenaje a la Bandera Nacional y Desfile Militar, presididos por SS.MM. los Reyes, con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España, el 12 de Octubre, y a la Recepción del Día de la Constitución, 6 de Diciembre, en el Congreso de los Diputados.

Los titulares de los Poderes del Estado presiden, una vez al año, el Acto Solemne de Izado de la Bandera Nacional en la Plaza de Colón de Madrid. El Presidente del Consejo General del Poder Judicial lo hizo el 19 de junio, aniversario de la Proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, y que en 2015 se institucionalizó en sustitución del que tenía lugar el 24 de junio, onomástica de S.M. el Rey Don Juan Carlos y que no se pudo celebrar en 2014. En la Plaza de Colón estuvieron presentes los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, Presidente de la Audiencia Nacional y, por vez primera y expreso deseo de la presidencia, la Fiscal General del Estado.

Por otro lado, hay que citar los encuentros institucionales mantenidos por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, en su calidad de titular de uno de los Poderes del Estado, con los Presidentes de Gobiernos autonómicos, en el marco de las visitas a los Tribunales Superiores de Justicia; en concreto, el Presidente se ha encontrado en el curso de estos viajes con los Presidentes de los Gobiernos de La Rioja y del Principado de Asturias.

Actividades relacionadas con la función judicial

Al objeto de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial está en permanente contacto, además de mantener encuentros en su sede de Madrid, con las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia y sus Salas de Gobierno, así como con las de las Audiencias Provinciales y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

Ello tiene por objeto el conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio efectivo de la función judicial en cada territorio y tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

El Presidente del Consejo General de Poder Judicial, D. Carlos Lesmes, asumió al inicio de su desempeño como tal el compromiso de visitar los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, que culminan la organización judicial en su respectivo ámbito territorial, para reunirse con los miembros de sus Salas de Gobierno.

En el año 2105, se culminó el calendario de visitas iniciado el año anterior y, como entonces, se hizo coincidir en algunos casos con la participación del Presidente en otros actos en las Comunidades a visitar (que se recogen en otros epígrafes). Así, se realizaron las siguientes visitas, que completaron las realizadas en 2014:

- Visita a la Audiencia Nacional.
- Visita al TSJ de Asturias.
- Visita al TSJ de Madrid.
- Visita al TSJ de Extremadura.
- Visita al TSJ de La Rioja.

La Presidencia también ha buscado y propiciado los encuentros con los jueces y magistrados de las diferentes provincias, en el territorio de las mismas, bien en el marco de la visita al Tribunal Superior de Justicia correspondiente, bien haciéndolos coincidir con otra actividad. Así, el Presidente se ha reunido con:

- Jueces y magistrados de la provincia de Zamora, en dicha capital.
- Jueces y magistrados del Principado de Asturias, en Oviedo.
- Jueces y magistrados de Extremadura, en Cáceres.
- Jueces y magistrados de la provincia de Cuenca, en esta capital.
- Jueces y magistrados de la provincia de Granada, en dicha ciudad.
- Jueces y magistrados de La Rioja, en Logroño.

Además de estos desplazamientos, y en el marco de las actividades relacionadas con la función judicial, podemos citar numerosos actos institucionales y reuniones:

- Por su importancia, destaca el tradicional acto de entrega de despachos a los alumnos de la Escuela Judicial, este año la LXV Promoción, y mediante el cual aquéllos se incorporaron formalmente a la Carrera Judicial. El acto se celebró en Barcelona el 23 de julio, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.
- Presidencia del acto solemne de juramento o promesa y toma de posesión del Presidente del TSJ de Cantabria.
- Presidencia del acto solemne de juramento o promesa y toma de posesión del Presidente del TSJ de Murcia.
- Presidencia del acto de Apertura del Año Judicial 2015-2016 en el País Vasco y de la Reunión Anual de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, en Bilbao.
- Presidencia del acto de Apertura de las XXV Jornadas de Jueces Decanos de España, en Vigo.
- Presidencia del acto de Apertura del Encuentro de magistrados de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con presidentes de las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional, en Madrid.
- Presidencia del acto de Apertura de la LVIII Reunión de la Unión Internacional de Magistrados, en Barcelona.
- Reunión con la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en Barcelona.

- Presidencia del acto de Clausura de la semana de intercambio para la formación conjunta de los alumnos de la Escuela Judicial y del Centro de Estudios Jurídicos —66ª Promoción de la Carrera Judicial y 54ª Promoción de la Carrera Fiscal—, en Madrid.
- Presidencia del acto de apertura del XII Congreso Nacional de la Asociación Judicial “Foro Judicial Independiente”, en Zamora.
- Presidencia del acto de Clausura de la XXX Asamblea General de la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, en Bilbao.
- Presidencia del acto de apertura de las XV Jornadas Nacionales de Presidentes de Audiencias Provinciales, en Badajoz.
- Presidencia del acto de apertura de la XVIII Edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, en Mariñán (La Coruña).
- Presidencia del acto de clausura del curso de verano de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y la Universidad Complutense de Madrid, en San Lorenzo de el Escorial.
- Reunión de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de presentación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Carrera Judicial 2015-2016, en la sede del CGPJ.
- Reuniones con los representantes de las diferentes Asociaciones Judiciales, en la sede del CGPJ, al objeto de poner en común los problemas y preocupaciones sobre la administración de justicia y aportar soluciones a los mismos.

Otros actos

- Acto de entrega de la VIII Edición de los Premios del Foro Justicia y Discapacidad, bajo la presidencia de Su Majestad la Reina, por vez primera en las ocho ediciones de estos premios, y celebrado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en Madrid.
- Presentación de la Fiscal General del Estado como invitada en el Desayuno del Foro de la Nueva Economía, en Madrid.
- Conferencia en el Foro de los Desayunos de Europa Press, en Madrid.
- Acto de apertura del Encuentro “Tribunal Constitucional: logros y dudas” de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en Santander.
- Conferencia en la Universidad de Navarra, con motivo del día del Patrón de la Facultad de Derecho, San Raimundo de Peñafort, en Pamplona.
- Presidencia del Solemne Acto de Apertura del curso académico 2015-2016, de la Universidad Alfonso X el Sabio, en el Campus de Villanueva de la Cañada (Madrid).
- Acto de apertura de las III Jornadas de Derecho Penal Económico de la Universidad Rey Juan Carlos, en el Campus de Vicálvaro (Madrid).
- Presidencia del acto de presentación del Código de Derecho Electoral, en la sede de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en Madrid.
- Presidencia del acto de presentación del Informe sobre la Justicia Administrativa 2015, en Madrid.
- Presidencia del acto de presentación de “El Juez de Derecho Administrativo”, libro homenaje al ex Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, D. Javier Delgado Barrio, en la sede del Consejo.
- Acto de presentación del “Liber Amicorum”, en homenaje póstumo al fiscal D. Fernando Herrero-Tejedor Algar, en el Tribunal Constitucional.

- Presentación de Lefebvre-El Derecho, en Madrid.
- Presidencia del acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de entrega del XI Premio del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en la sede de CGPJ.
- Acto de inauguración de las VII Jornadas "Responsabilidad civil y seguro" de la Mutua Madrileña.

Actividades con instituciones o corporaciones relacionadas con la Administración de Justicia

La Presidencia del Consejo General del poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados a la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial como un todo.

En tal sentido, y al igual que en 2014, el Presidente ha mantenido encuentros con el Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados, de Procuradores y de Graduados Sociales, el Consejo General del Notariado o el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Así, el Presidente ha intervenido en diversos actos vinculados a aquéllos, así como en citas de contenido jurídico, organizadas por otras entidades:

- Presidencia del acto de Apertura del XXII Congreso Internacional de Procuradores, en Madrid.
- Conferencia de Clausura del Curso Académico 2014-2015, en la Academia Matritense del Notariado.
- Presidencia del acto de Apertura del Encuentro entre magistrados encargados de los Registros Civiles, notarios y registradores de la propiedad, en Madrid.
- Acto de Apertura de la Jornada Anual de la Academia Notarial Europea, en Barcelona.
- Encuentro Anual y Premios de la Procura, en Madrid.
- Presidencia del acto de Apertura de las Jornadas entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General del Notariado, en Madrid.
- Presidencia del acto de Clausura, celebrado en Madrid, del X Congreso de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (AEPDA).
- Presidencia del acto de Inauguración de la Jornada sobre el blanqueo de capitales, con el Consejo General del Notariado, en Madrid.
- Presidencia del acto de Apertura de las XXI Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, en Cuenca.

Firma de Convenios

Los Convenios tienen el objeto de formalizar los lazos con las instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Con esta finalidad, durante el año 2015 se han firmado numerosos Convenios con distintas instituciones, entre otros, en materia de formación continua de la Carrera Judicial y entre el Consejo General del Poder Judicial y las Universidades, con el objeto de la realización de Prácticas Externas en Juzgados y Tribunales.

En otros ámbitos, destacamos los siguientes Convenios:

- Trece Convenios Marco de Colaboración para la promoción de la mediación entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia. Se firmaron el 27 de abril de 2015, salvo el suscrito con la Comunidad de Andalucía que se firmó el 29 de julio de este mismo año.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), firmado el 24 de abril de 2015, con el objeto de estudiar la incidencia en la violencia de género y los procesos de esterilización forzosa.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Abogacía del Estado, firmado el 10 de abril de 2015, con el objeto de establecer un marco de colaboración documental y jurisprudencial entre ambas instituciones.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos, firmado el 13 de julio de 2015, con la finalidad de establecer un marco de colaboración documental y jurisprudencial entre ambas instituciones.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, firmado el 20 de julio de 2015.
- Acuerdo Internacional Administrativo entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consell Superior de Justicia del Principado de Andorra, firmado el 21 de julio de 2015.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Boletín Oficial del Estado, firmado el 29 de julio de 2015, para la coedición del Código de Discapacidad.
- Convenio de Cooperación y Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Centro de Estudios Jurídicos, firmado el 21 de septiembre de 2015, con el objeto de desarrollar la Estrategia Integral contra la Xenofobia.

Ámbito Internacional

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en estrecha colaboración con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y mantiene estrechos lazos de cooperación con Instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Este trabajo de cooperación institucional afianza los citados lazos y aproxima posturas en lo presente, tanto como sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza. Así, en 2015 y en este ámbito, destacaron los siguientes eventos:

- *VIII Encuentro Luso-Español de Consejos*

El Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de la Magistratura Portuguesa han mantenido siempre relaciones de cooperación en el marco de organismos internacionales y bilaterales; relaciones que encuentran fundamento en su afinidad, tanto en cultura jurídica, como en organización judicial.

El Protocolo firmado el 7 de octubre de 1993 ha sido básico para la cooperación entre ambos Consejos. Tras los encuentros celebrados entre 1997 y 2012, tuvo lugar en Sintra los días 30 de junio y 1 de julio, en el Palácio Valenças, el Encuentro Luso-Español de Consejos, bajo el título "Sistemas Judiciales en Cooperación-Organización, Independencia y Reconocimiento de resoluciones judiciales", organizado por el Conselho Superior da Magistratura de Portugal y el Consejo General del Poder Judicial.

Participaron el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y vocales del órgano de gobierno de los jueces. Por parte portuguesa, lo hicieron el Presidente del Conselho Superior da Magistratura, Juez Consejero Antonio Henriques Gaspar, Vicepresidente y jueces.

- *Red Europea de Consejos del Poder Judicial*

Reúne las instituciones nacionales de los Estados de la Unión que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- *Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe)*

Desde el Consejo General del Poder Judicial, se está en contacto con la Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

- *Asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas*

Agrupar las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que pese a reflejar la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

- *Red de Presidentes de Cortes Supremas de la Unión Europea*

Reúne a los presidentes de las Cortes Supremas de los Estados miembros de la Unión Europea. Constituye un foro a través del cual las instituciones europeas pueden solicitar las opiniones de las Cortes Supremas y permite el acercamiento de sus posiciones, estimulando la discusión y el intercambio de ideas.

- *Cumbre Judicial Iberoamericana*

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los poderes judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, reúne a los

presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

Su objetivo principal es la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural compartido constituye un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una Secretaría Permanente, que presta asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra desde 1990 las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones. Son miembros de la misma Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

España ha desempeñado desde 1997 la Secretaría Permanente de la organización, que está a cargo del Servicio de Relaciones Internacionales; mientras que Paraguay ejerce la Secretaría Pro Témpace. Las Asambleas Plenarias se celebran cada dos años.

El Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ se desplazó a Andorra, donde los días 14 y 15 de diciembre tuvo lugar la Segunda Reunión Preparatoria de la VIII Cumbre Judicial Iberoamericana, que se celebrará en Asunción (Paraguay) en abril de 2016.

En este encuentro, el Presidente anunció que España no presentará su candidatura a la renovación de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial, que lleva desempeñando desde 1997, ya que "había llegado el momento del relevo". El Presidente ya había adelantado en la XVII Asamblea Plenaria, celebrada en 2014 en Santiago de Chile, que la Cumbre precisaba de un mayor acento latinoamericano.

El encuentro se desarrolló bajo el lema "Seguridad Jurídica, Cultura de Paz y Desarrollo Social" y participaron en él los representantes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura de los 23 países miembros de la Cumbre.

Otras actividades: visitas y encuentros institucionales

Ambas actividades encuentran su razón de ser en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes judiciales de otros países, así como con instituciones a las que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Así, en este ejercicio se han recibido, entre otras, las siguientes visitas:

- Visita del Presidente del Tribunal Supremo de Mongolia.
- Visita del Presidente del Poder Judicial del Perú.
- Visita de la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela.
- Visita del Presidente del Consell de Justicia de Andorra.

- Visita del Ministro de Justicia de Austria.
- Visita del Ministro de Justicia de Albania.
- Visita del Ministro de Justicia de Vietnam.
- Visita de la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

II. EL PLENO

Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 563.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, el Consejo General del Poder Judicial remitirá a las Cortes Generales anualmente una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales.

Como es sabido, el Pleno sigue ocupando el lugar central en la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial y mantiene las competencias auténticamente relevantes del mismo como son, entre otras, los nombramientos de presidentes y magistrados del Tribunal Supremo, la aprobación de los reglamentos, la aprobación del presupuesto y, en general, todos los nombramientos o propuestas de nombramientos y promociones que impliquen un cierto grado de discrecionalidad o apreciación de méritos.

Dentro de este esquema competencial, es lo cierto que tras la reforma operada por la aludida Ley Orgánica 4/2013 y en aras de una mayor agilidad y eficiencia, la competencia residual del Consejo General del Poder Judicial pasa ahora a la Comisión Permanente, pues así lo dispone el actual artículo 601.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que atribuye a dicha Comisión Permanente todas las competencias que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos.

En este sentido, hay que recordar que las competencias expresamente reservadas al Pleno son las contempladas en el artículo 599 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de alguna otra como, por ejemplo, la prevista en el artículo 627.2, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el Consejo o la establecida en el artículo 642.3, que atribuye al Pleno la revisión de oficio de los actos declarativos de derechos.

Acuerdos adoptados por el Pleno

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2015 asciende a la suma de 254, procedentes de 16 sesiones (11 ordinarias y 5 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 15,87.

Se aprecia un notable descenso en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 411, descenso que se explica fundamentalmente por la disminución en el número de recursos resueltos por el Pleno, que ha pasado de 186 en el año 2014 a 21 en el año 2015.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma:

233 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones, vocalías y órganos técnicos y 21 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose, podemos añadir que del total de 254 acuerdos del Pleno, 116 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 1 de la Comisión Disciplinaria, 1 de la Comisión de Asuntos Económicos, 41 proceden de la Secretaría General y 74 de Presidencia y vocalías. Los 21 acuerdos restantes, se corresponden con las resoluciones de los recursos competencia del Pleno.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa una ligera disminución en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 80,70% frente al 82,97% del año 2014. Correlativamente, el número de acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 17,03% en 2014, al 19,29% en 2015.

Por último se hace constar que frente a los acuerdos adoptados por el Pleno durante el año 2015 se han formulado por los vocales integrantes del mismo un total de 26 votos particulares.

Nombramientos

En el pasado año 2015, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 43 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

a) Nombramientos judiciales

Dentro de este capítulo hay que destacar que en el Pleno de 22 de julio de 2015 se acordó el nombramiento de Luis María Díez-Picazo Giménez como presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Durante el pasado año 2015 han sido nombrados los siguientes magistrados del Tribunal Supremo:

- Pedro José Vela Torres (Sala 1ª)
- Ángel Antonio Blasco Pellicer (Sala 4ª)
- Ángel Ramón Arozamena Laso (Sala 3ª)
- Ángel Fernando Pantaleón Prieto (Sala 1ª)
- Sebastián Moralo Gallego (Sala 4ª)

Igualmente se han nombrado a los siguientes presidentes de tribunales superiores de justicia:

- Miguel Alfonso Pasqual de Riquelme Herrero (Región de Murcia)
- José Luis López del Moral Echeverría (Cantabria)
- Antonio José Terrasa García (Islas Baleares)
- Juan Luis Ibarra Robles (País Vasco)

También hay que destacar que se han nombrado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial los siguientes presidentes de sala de tribunales superiores de justicia:

- Antoni Oliver Reus (Sala de lo Social del TSJ de las Islas Baleares)
- Emilio Vicente Berlanga Ribelles (Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Cataluña)

- Pedro Bravo Gutiérrez (Sala de lo Social del TSJ de Extremadura)
- Francisco Pérez Navarro (Sala de lo Social del TSJ de la Comunidad Valenciana)
- Carlos Bermúdez Rodríguez (Sala de lo Social del TSJ de Aragón)
- Luis Ángel Garrido Bengoechea (Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ del País Vasco)
- César José García Otero (Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Canarias, con sede en Las Palmas)
- María José Muñoz Hurtado (Sala de lo Social del TSJ de la Rioja)
- Humberto Guadalupe Hernández (Sala de lo Social del TSJ de Canarias, sede en las Palmas)
- Rafael Toledano Cantero (Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Andalucía, sede en Granada)
- Rafael Losada Armadá (Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Cantabria)

Así mismo, han sido nombrados 15 presidentes de audiencia provincial:

- Lourdes Molina Romero (Almería)
- Ana del Ser López (León)
- Fernando Pascual de Rosa Torner (Valencia)
- Diego Jesús Gómez-Reino Delgado (Balears)
- Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro (Toledo)
- José Arsuaga Cortázar (Cantabria)
- María Jesús Alarcón Barcos (Ciudad Real)
- José Luis López Fuentes (Granada)
- María Esther Erice Martínez (Navarra)
- José Ramón González Clavijo (Salamanca)
- Mauricio Muñoz Fernández (Burgos)
- Javier García Encinar (Ávila)
- Santiago Serena Puig (Huesca)
- María Mercedes Guerrero Romeo (Álava)
- Ignacio José Subijana Zunzunegui (Guipúzcoa)

b) Nombramientos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial

Dentro de este apartado, debe señalarse que en el Pleno de 30 de abril de 2015 se acordó el nombramiento de Joaquín Vives de la Cortada Ferrer-Calbetó como secretario general del Consejo General del Poder Judicial.

Igualmente, durante el año 2015 el Pleno acordó el nombramiento de 6 letrados del Consejo General del Poder Judicial (José Miguel García Moreno, Carmen Delgado Echevarría, Juan Bautista Delgado Cánovas, Isabel de Rada Gallego, Pedro Félix Álvarez de Benito y Sira María Amor Vegas), así como la renovación de otros 49 letrados.

Informes

En el pasado año 2015, el Pleno ha aprobado un total de 49 informes.

Deben destacarse los informes relativos a los anteproyectos de la Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia

penal, el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológicas y de la Ley Orgánica por la que se regula el acceso a la información contenida en las sentencias de fraude fiscal, así como los informes de los anteproyectos de Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y de Empresas de Servicios de Inversión, Ley de Contratos del Sector Público y Ley de Resolución Alternativa de Conflictos de Consumo, entre otros.

Otros acuerdos

Finalmente, debe también destacarse que, en su sesión de 12 de enero de 2015, el Pleno aprobó el informe de la Secretaría General sobre las bases para la convocatoria del concurso oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial y en el Pleno de 29 de enero se aprobó el informe del Secretario General en funciones sobre la actividad contractual del Consejo durante el ejercicio 2014.

Asimismo, en la sesión de 22 de julio de 2015, el Pleno aprobó la cuenta de liquidación del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 2014 y el borrador del presupuesto para el ejercicio 2016.

Finalmente, también hay que poner en valor la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y eventual del Consejo General del Poder Judicial en el Pleno celebrado el 26 de noviembre de 2015.

| DATOS DEL PLENO AÑO 2015 | |
|--|--------|
| Total acuerdos adoptados | 254 |
| Total sesiones | 16 |
| (11 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias) | |
| Media de asuntos resueltos por sesión | 15,87 |
| Desglose: | |
| Parte general | 233 |
| (Propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Vocalías, Presidencia y Comisiones) | |
| Resoluciones de recursos | 21 |
| Propuestas de: | |
| Comisión Permanente | 116 |
| Comisión Disciplinaria | 1 |
| Comisión de Asuntos Económicos | 1 |
| Comisión De Igualdad | 0 |
| Secretaria General | 41 |
| Presidencia y Vocalías | 74 |
| Porcentaje de acuerdos adoptados: | |
| Por unanimidad o asentimiento | 80,70% |
| Por mayoría | 19,29% |
| Nombramientos de cargos discrecionales | 43 |

| RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN EL AÑO 2015 | | | | | | | | | |
|---|------------|---------------|--------------------|----------|--------------------|----------------------|----------|----------------|--|
| AÑO 2015 | PERMANENTE | DISCIPLINARIA | ASUNTOS ECONOMICOS | IGUALDAD | SECRETARÍA GENERAL | PRESIDENTE Y VOCALES | RECURSOS | TOTAL ACUERDOS | |
| ENERO 12 EXTR. | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 5 | |
| ENERO 29 | 10 | 0 | 1 | 0 | 3 | 2 | 2 | 18 | |
| FEBRERO 26 | 6 | 0 | 0 | 0 | 4 | 3 | 2 | 15 | |
| MARZO 5 EXTRA | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 3 | 13 | |
| MARZO 26 | 5 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 2 | 12 | |
| 1º TRIMESTRE 2015 | 27 | 0 | 1 | 0 | 15 | 11 | 9 | 63 | |
| ABRIL 30 | 13 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 4 | 23 | |
| MAYO 11 EXTRA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| MAYO 28 | 6 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 1 | 12 | |
| JUNIO 11 EXTRA | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 0 | 7 | |
| JUNIO 25 | 12 | 0 | 0 | 0 | 3 | 5 | 0 | 20 | |
| 2º TRIMESTRE 2015 | 31 | 0 | 0 | 0 | 12 | 15 | 5 | 63 | |
| JULIO 22 | 19 | 0 | 0 | 0 | 3 | 15 | 1 | 38 | |
| SEPTIEMBRE 22 | 4 | 0 | 0 | 0 | 3 | 12 | 1 | 20 | |
| 3º TRIMESTRE 2015 | 23 | 0 | 0 | 0 | 6 | 27 | 2 | 58 | |
| OCTUBRE 13 EXTRA | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 0 | 6 | |
| OCTUBRE 29 | 12 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 1 | 19 | |
| NOVIEMBRE 26 | 14 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 2 | 20 | |
| DICIEMBRE 17 | 9 | 1 | 0 | 0 | 2 | 11 | 2 | 25 | |
| 4º TRIMESTRE 2015 | 35 | 1 | 0 | 0 | 8 | 21 | 5 | 70 | |
| TOTAL ANUAL | 116 | 1 | 1 | 0 | 41 | 74 | 21 | 254 | |

| RESUMEN DE ACUERDOS SEGÚN SU RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DEL AÑO 2015 (ACUERDOS ADOPTADOS POR ASENTIMIENTO O UNANIMIDAD Y POR MAYORÍA, SEGÚN CAPITULOS) | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|----------|------------------------------|----------|----------|----------|----------------------|----------|-----|------------------|-----|----------|
| | CAPITULO I PARTE GENERAL | | | | | | CAPITULO II RECURSOS | | | ACUERDOS TOTALES | | |
| | GENERAL | | NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES | | | | A/U | M | A/U | M | A/U | M |
| | A/U | M | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | | | | | | |
| 12.1.2015 EXTRA | 5 | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | 5 |
| 29.1.2015 | 10 | 2 | | | 3 | 1 | | 2 | 0 | | | 18 |
| 26.2.2015 | 11 | 2 | | | | | | 2 | 0 | | | 15 |
| 5.3.2015 EXTRA | 8 | 2 | | | | | | 3 | 0 | | | 13 |
| 26.3.2015 | 5 | 2 | | | 2 | 1 | | 2 | 0 | | | 12 |
| 30.4.2015 | 10 | 1 | 3 | 2 | 3 | | | 4 | 0 | | | 23 |
| 11.5.2015 EXTRA | 0 | 1 | | | | | | 0 | 0 | | | 1 |
| 28.5.2015 | 11 | 0 | | | | | | 1 | 0 | | | 12 |
| 11.6.2015 EXTRA | 7 | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | 7 |
| 25.6.2015 | 11 | 1 | 4 | | 3 | 1 | | 0 | 0 | | | 20 |
| 22.7.2015 | 31 | 1 | 2 | | 3 | | | 1 | 0 | | | 38 |
| 22.9.2015 | 17 | 2 | | | | | | 1 | 0 | | | 20 |
| 13.10.2015 EXTRA | 4 | 2 | | | | | | 0 | 0 | | | 6 |
| 29.10.2015 | 10 | 3 | | | 3 | 2 | | 1 | 0 | | | 19 |
| 26.11.2015 | 7 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | | 2 | 0 | | | 20 |
| 17.12.2015 | 21 | 2 | | | | | | 2 | 0 | | | 25 |
| SUMA PARCIAL | 168 | 22 | 13 | 3 | 21 | 6 | | 21 | 0 | | | 254 |
| PORCENTAJES | 66,14173 | 8,661417 | 5,11811 | 1,181102 | 8,267717 | 2,362205 | | 8,267717 | 0 | | | 100 |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | % |
| ACUERDOS POR ASENTIMIENTO/UNANIMIDAD (incluidos los nombramientos discrecionales) | | | | | | | | | | | | 80,70866 |
| ACUERDOS POR MAYORÍA (incluidos los nombramientos discrecionales) | | | | | | | | | | | | 19,29134 |

III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

1. LA COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

- "1. Preparar las sesiones del pleno.*
- 2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
- 3. Decidir aquellos nombramientos de Jueces y Magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los Magistrados suplentes y de los Jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.*
- 4. Resolver sobre la concesión de licencias a los Jueces y Magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
- 5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
- 6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley."*

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

- Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.
- Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:
 - El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y
 - Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

- Esa nueva configuración establecida en el citado artículo 601 se mantiene hasta la reunión celebrada el 29 de octubre de 2015, habida cuenta que con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se producen nuevas modificaciones en la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre siguiente, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre pasado.

A la vista de lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo —en todos sus mandatos— de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que la permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

Reducción del número de reuniones de la Comisión y aumento de los acuerdos adoptados

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 69 reuniones (18 menos que el año anterior —un 20,70% menos—) durante 2015, que han generado un volumen total de 6.596 acuerdos, que suponen un aumento del 32,30 % respecto de 2014. El número total anual de acuerdos denota una tendencia muy alcista debido al aumento de competencias asumidas por esta Comisión, superando el nivel máximo de acuerdos conseguido en el año 2010 (techo en número de acuerdos con 5.000) y rompiendo la tendencia descendente de años anteriores al 2014. Por consiguiente, se constata una reducción en el número de reuniones de la Comisión Permanente pero con una subida muy significativa (32,30%) en el número de acuerdos totales, con un ratio por reunión de unos 96 acuerdos, llegando a su techo en la reunión celebrada el 10 de septiembre con un total de 222 acuerdos.

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión, se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, que ha evidenciado durante este año su eficacia y cuya tipología es la siguiente:

1. Personal Judicial
 - 1.1. Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
 - 1.2. Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
 - 1.3. Licencias y reducción de jornada

- 1.4. Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
- 1.5. Escalafón, reconocimiento de servicios y jubilaciones
- 1.6. Jueces sustitutos y magistrados eméritos
- 1.7. Prevención de riesgos laborales
2. Oficina Judicial
3. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
4. Relaciones Internacionales
5. Gabinete Técnico
6. Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
7. Escuela Judicial
8. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
9. Recursos
10. Responsabilidad patrimonial
11. Otros

Ejes de proyección de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes y que se han visto culminados en 2015:

- Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos. Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En el año 2016 se pretende ultimar el proceso con la firma telemática de las actas de la Comisión, así como con la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de la misma.

- Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se ha implantado la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante 2015 se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la «Extranet de jueces y magistrados» de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

Retribuciones variables de la Carrera Judicial

En el año 2015 la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos de los dos semestres del año 2014 (acuerdo de 23 de abril), que se adoptó de conformidad con los mismos criterios que en su día fueron aprobados para el cálculo de dichas retribuciones con relación al año 2010, 2011, 2012 y 2013, con la modificación relativa a los juzgados centrales de instrucción. Fue el acuerdo de la misma Comisión del día 5 de julio de 2011, en el que se aprobaron las Instrucciones de desarrollo del acuerdo alcanzado por el Ministerio de Justicia y las asociaciones de jueces/zas y magistrados/as, para la distribución entre los miembros de la Carrera Judicial de la partida presupuestaria destinada a las retribuciones variables correspondientes a la anualidad de 2010.

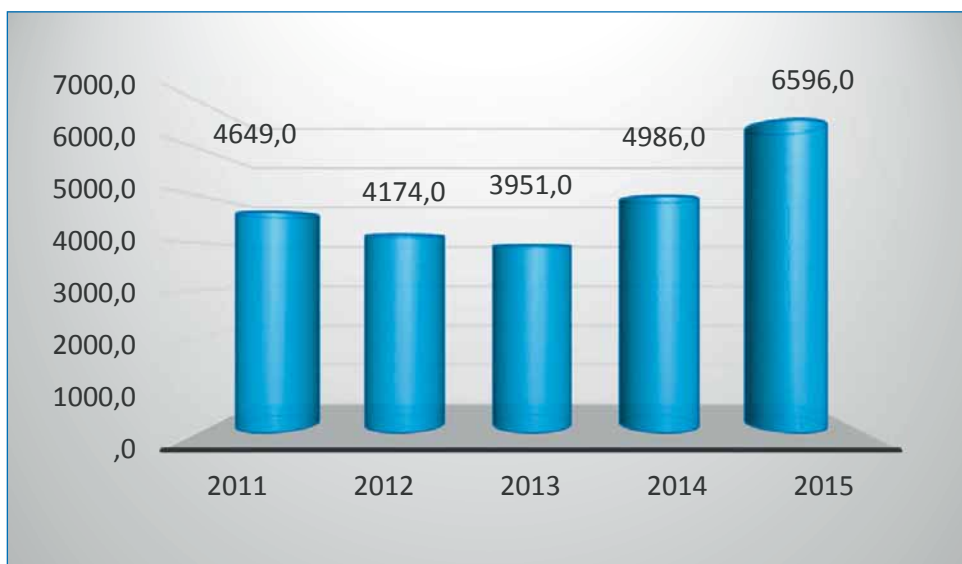
Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...) y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

Solicitudes de amparo de la independencia judicial

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

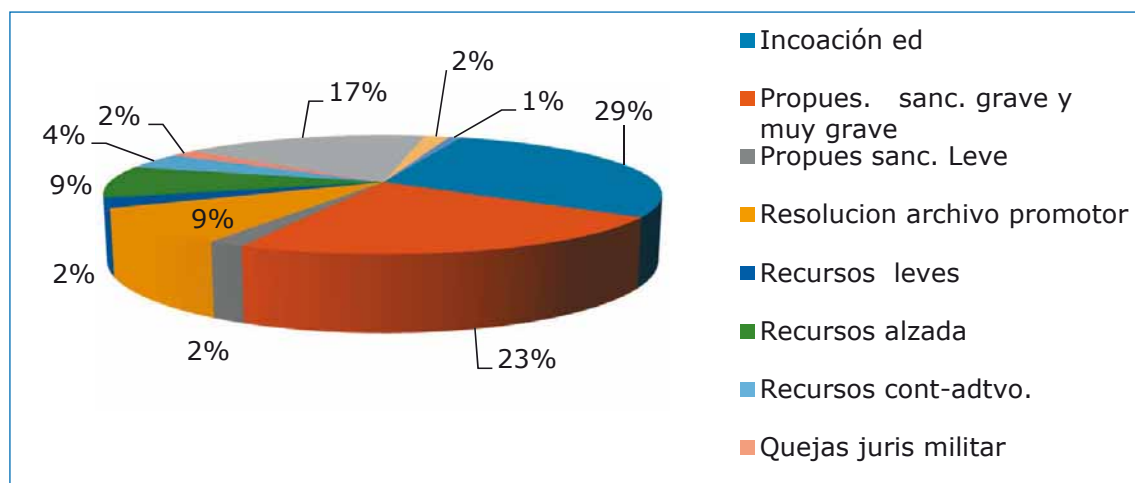
Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2015, se han inadmitido a trámite cuatro solicitudes de amparo y otras dos que sí se han admitido a trámite a finales de año, continúan en proceso de resolución.



Acuerdos adoptados año (quinquenio)

2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria integrada por siete vocales, cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia, en su segundo mandato ha celebrado un total de dieciséis reuniones en las que se han adoptado ciento cuarenta y tres acuerdos, cuyo sentido queda reflejado en el siguiente gráfico:



Acuerdos Comision Disciplinaria

La aprobación de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del poder Judicial, por la que modifica la Ley Orgánica 6/185, encomienda a la Comisión juzgar los procedimientos disciplinarios por infracciones graves y muy graves. En este sentido durante 2015 el Promotor de la Acción Disciplinaria ha elevado veintiséis propuestas de resolución, acordando la Comisión Disciplinaria archivar diez de ellas, una de ellas queda en suspenso por estar inmerso por los mismos hechos el expedientado en una causa penal y las quince restantes son considerados objeto de sanción.

Profundizando en el contenido de las mismas podemos concluir que las causas de archivo responden principalmente a no apreciarse motivo de responsabilidad disciplinaria o trato desconsiderado en la actuaciones de los titulares de los Juzgados denunciados,



Sentido resoluciones de la Comisión Disciplinaria

- Resoluciones sancionadoras

A estos procedimientos hay que añadir uno más que se hallaba en suspensión provisional a la espera de la sentencia o auto de sobreseimiento firme en la causa penal y que al estar incoado con anterioridad a la entrada en vigor de la vigente Ley, fue sometida la propuesta sancionadora a la consideración del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Se detallan el número de resoluciones que recayeron por tipo de falta cometido, así como la imposición de la sanción de que fueron objeto:

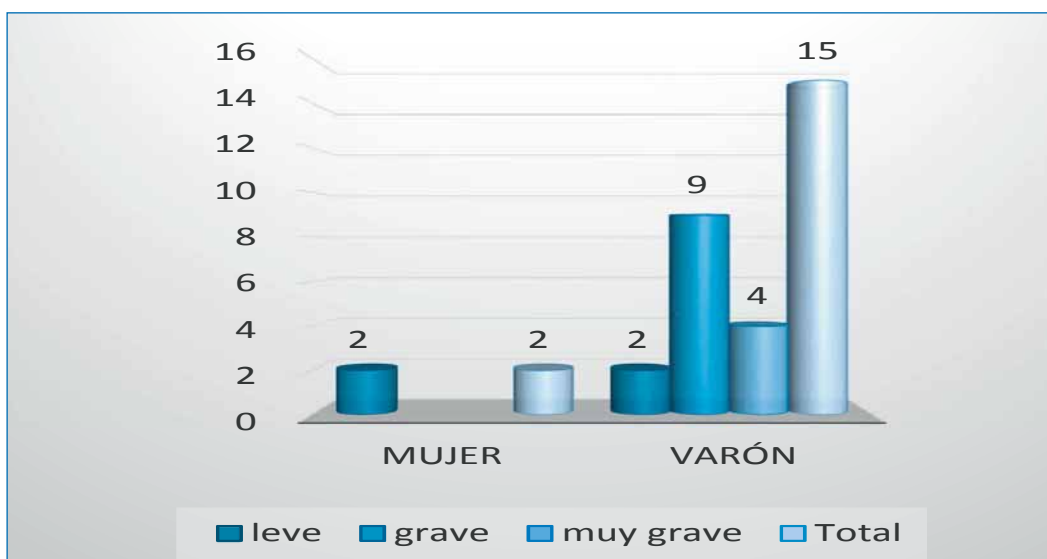
Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

| | |
|---|---|
| Por falta muy grave del art. 417.8 de la LOPJ: La inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas. | 1 |
| Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. | 2 |
| Por falta muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ: La ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales. | 1 |
| Por falta grave del artículo 418.11 y por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de sus función, si no constituye una falta muy grave; La desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico, con los ciudadanos, los miembros del Ministerio Fiscal, médicos forenses, abogados y procuradores, graduados sociales, con los secretarios o demás personal que preste servicios en la Oficina judicial, o con los funcionarios de la Policía Judicial. | 1 |
| Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de sus funciones, si no constituye una falta muy grave. | 7 |
| Por falta grave del artículo 418.13 de la LOPJ: El incumplimiento de la obligación de elaborar alarde o relación de asuntos pendientes en el supuesto establecido en el apartado 3 artículo 317 de esta Ley. | 1 |
| Por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: La desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico, con los ciudadanos, los miembros del Ministerio Fiscal, médicos forenses, abogados y procuradores, graduados sociales, con los secretarios o demás personal que preste servicios en la Oficina judicial, o con los funcionarios de la Policía Judicial. | 1 |
| Por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ; El incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca el juez o magistrado. | 2 |



Sanciones recaída por falta

Por razón de sexo fueron dos mujeres diez varones los expedientados



Sanciones por razón de sexo

Así como las Comunidades Autónomas donde sirvieron los expedientados

Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas

| | |
|--------------------|---|
| Andalucía | 5 |
| Baleares | 1 |
| Castilla-La Mancha | 2 |
| Cataluña | 3 |
| Galicia | 1 |
| Madrid | 2 |
| Murcia | 2 |

El Promotor de la Acción Disciplinaria puso durante 2015 en conocimiento de la Comisión Disciplinaria las resoluciones de once expedientes disciplinarios que fueron por su parte objeto de archivo, así como de las dos propuestas por falta leve que elevó a las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia.

- Acción Disciplinaria de los Tribunales

Otras de las funciones que la presente Ley Orgánica encomienda a la Comisión Disciplinaria es que entienda de los recursos de alzada que se presenten contra resoluciones sancionadoras de las salas de gobierno de los tribunales superior de justicia por comisión de falta leve, resolviendo este año dos: una en sentido desestimatorio y otra estimatoria, así como la de inadmitir una medida cautelar solicitada.

- Jurisdicción Militar

Conforme a la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han tramitado dos quejas contra titulares de Juzga-

dos Togados de esa jurisdicción, una de las cuales ha sido archivada y la otra, por la fecha presentada, quedó pendiente de resolución para 2016.

- Expedientes de cancelación

A instancias de los interesados y oído el Ministerio Fiscal, La Comisión Disciplinaria acordó, conforme a lo establecido en la el art. 427. De la LOPJ, la cancelación de anotaciones de sanciones disciplinarias.

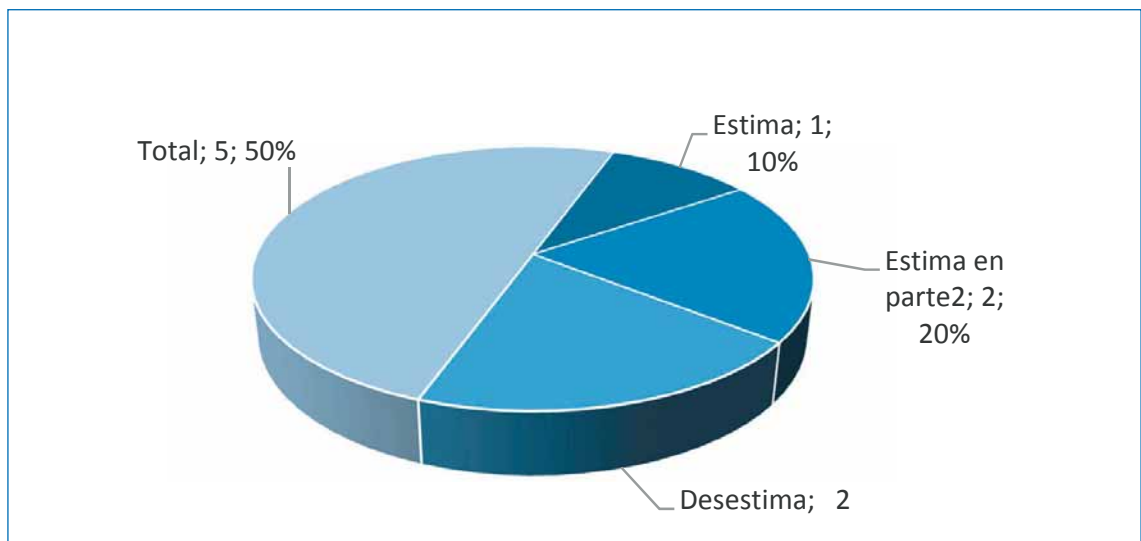
- Recursos

El Pleno da traslado de las resoluciones recaídas en los recursos de alzada presentados contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria, desestimando seis y no admitiendo dos de ellos.

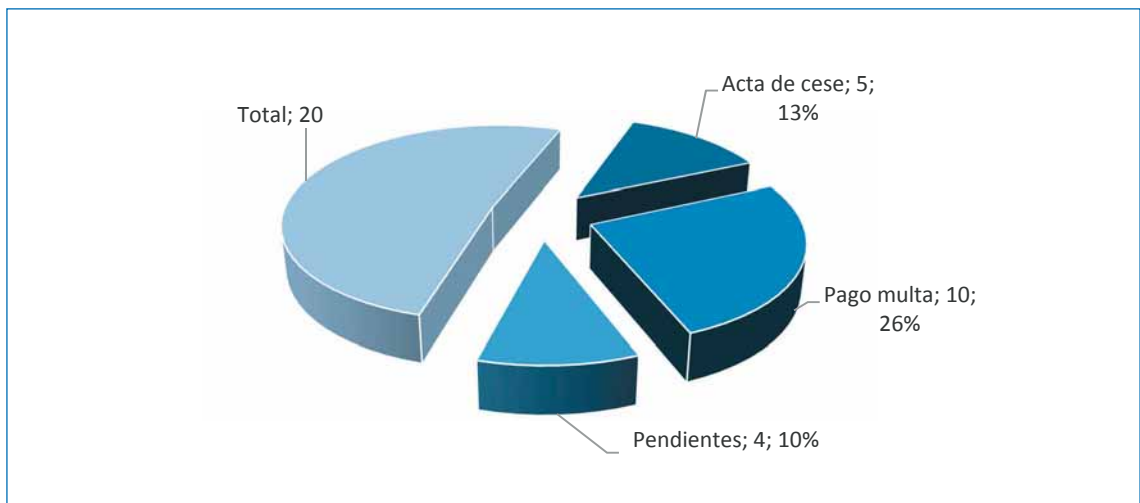
Asimismo da traslado de las resoluciones de desestimación de los recursos potestativos de reposición.

La Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo durante el pasado año dicta sentencias en dos recursos interpuestos contra Informaciones Previas, cuya tramitación fue inicia a la entrada vigor de la LO 4/13, de las que tiene conocimiento la Comisión, procediendo en cumplimiento de lo recaído, a archivo de las actuaciones en un caso y en otro a remitir para su nueva consideración al Promotor de la Acción Disciplinaria.

Y en lo que respecta a expedientes disciplinarios la Sala Tercera del Alta Tribunal dictó por una parte dos autos desestimando medidas cautelares de suspensión de la sanción hasta que no resolviera el correspondiente recurso interpuesto y por otra dictó cinco sentencias.



Sentencias Tribunal Supremo



Ejecución sanción

- Ejecución de las sanciones

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en 20 expedientes disciplinarios, quince de los cuales fueron ejecutadas y de las cinco restantes: una no se llevó a cabo por haber perdido el expedientado la condición de funcionario y las otras cuatro quedaron pendientes para 2016.

2.1. El Promotor de la Acción Disciplinaria

Consideraciones previas

Los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 607 y 608 —en relación con los artículos 414 a 427— de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son los siguientes:

1º) Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.

2º) Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.

3º) Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial.

4º) Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.

5º) Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

En 2015, el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo General del Poder Judicial, en lo que ha sido su segundo año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgá-

nica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad. Dichas áreas funcionales, coordinadas por el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, son las siguientes:

1ª) La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.

2ª) La tramitación y resolución de las informaciones previas y diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Informaciones Previas.

3ª) La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

4ª) La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los recursos interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas e informaciones previas, que se llevan directamente por el letrado-jefe del Servicio del Promotor.

Del conjunto de la actividad realizada por el Servicio del Promotor durante el pasado ejercicio, hay que resaltar los siguientes datos:

1º) La Unidad de Atención Ciudadana tuvo un total de 24.085 intervenciones, desglosadas en la tramitación de escritos o expedientes de queja —10.144, de los que 5.592 se recibieron por correo electrónico—; control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno —2.514—; atenciones telefónicas y presenciales —3.917— y atenciones por correo electrónico —7.510—.

2º) En la Sección de Actuaciones Previas se incoaron 1.032 Informaciones Previas; lo que supone un incremento del 20,4 % respecto a la anualidad anterior, habiéndose finalizado la tramitación de 870 de ellas; todo ello concretado en un total de 14.489 trámites, lo que representa un incremento respecto del año anterior del 26,5 %.

3º) En la Sección de Expedientes Disciplinarios se incoaron durante el pasado año 33 expedientes disciplinarios, habiéndose tomado 60 declaraciones, incluidas las testificales; dictándose 182 acuerdos de práctica de diligencias y tramitación; formulándose 18 pliegos de cargos; archivándose 11 expedientes y elevándose a la Comisión Disciplinaria 28; todo ello mediante la práctica de un total de 3.625 trámites, lo que implica un aumento del 16,86 % en relación con los 3102 trámites realizados durante el año 2014.

4º) El número de recursos recibidos en la anualidad de 2015, impugnando actuaciones procedentes del Servicio del Promotor, fue de 253; cifra que destaca notablemente frente a los 134 recursos interpuestos a lo largo del ejercicio anterior.

2.1.1. Unidad de Atención Ciudadana

2.1.1.1. *Estudio global de las reclamaciones, denuncias y peticiones presentadas en 2015*

En este primer apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de las quejas y denuncias presentadas en 2015, esto es, las recibidas en la Unidad de Aten-

ción Ciudadana (UAC) y en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar los datos que se ofrecen es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno/a o más denunciante/s, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras que se ofrecen en cada uno de estos conceptos.

| Órgano ante el que se presentan | Escritos | Demandantes de intervención | Órganos denunciados | Motivos alegados |
|--|---------------|-----------------------------|---------------------|------------------|
| Unidad de Atención Ciudadana | 10.144 | 11.186 | 10.492 | 12.052 |
| Órganos de Gobierno del Poder Judicial | 2.514 | 2.239 | 2.604 | 3.052 |
| TOTAL GENERAL | 12.658 | 13.425 | 13.096 | 15.104 |

Las cifras ofrecidas, agrupadas en los cuatro conceptos explicados, suponen en todos los casos un ligero descenso sobre los datos de 2014, cuyas cifras globales, 12.837 escritos de reclamación o denuncia, bajan ligeramente a 12.658 escritos. Desde el año 2004, en que comenzó a elaborarse esta Memoria de acuerdo con los criterios que sirven de guía a la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia*, hemos asistido a un incremento continuado del número global de quejas y denuncias hasta el 2008, año en que se alcanzó la cota máxima de 17.490.

En los años siguientes, a excepción de un pequeño repunte en el 2011, el número global de quejas se ha estabilizado en estos parámetros. El porcentaje de descenso sobre el año 2014 se sitúa entre un 1% y un 8%, como se muestra en la tabla que figura a continuación.

| Valor Analizado | Evolución sobre 2014 |
|---------------------------------------|----------------------|
| Número de escritos | -1% |
| Número de demandantes de intervención | -8% |
| Número de Órganos denunciados | -3% |
| Número de motivos alegados | -2% |

El descenso de los datos anteriormente reflejados se debe en parte a la reestructuración del Consejo, ya que hasta diciembre de 2013 se venían sumando los datos de las quejas que se tramitaban en el Servicio de Inspección, y que actualmente se tramitan directamente en la Sección de Actuaciones Previas.

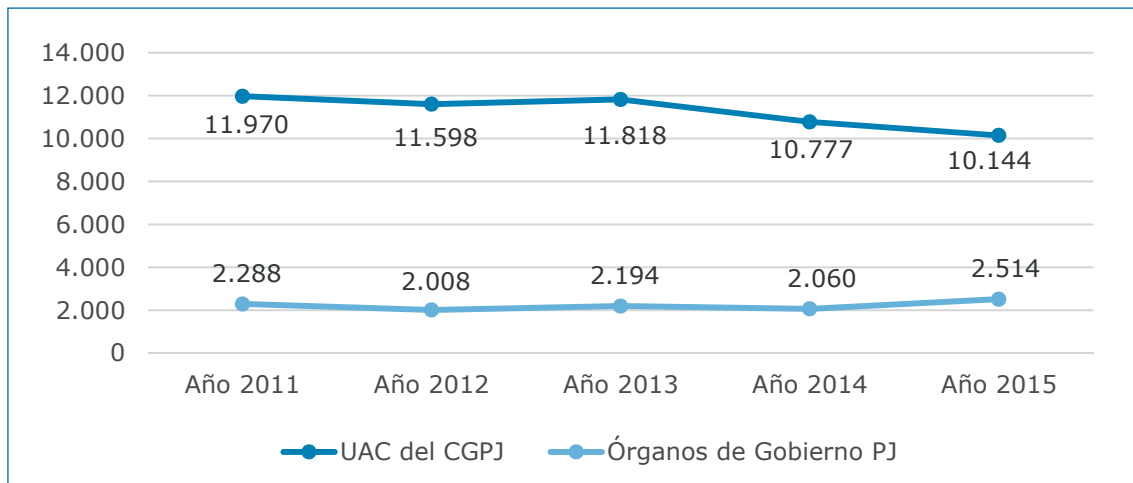
En su conjunto, el número de escritos se ha reducido en un 1,4% con respecto al año 2014. El porcentaje de escritos tramitados por la UAC ha descendido ligeramente, un 6%, con respecto al año 2014. Por el contrario, el número de escritos tramitados por los órganos de gobierno ha experimentado un incremento significativo del 22%.

Durante el año 2015 fueron presentados un total de 12.658 escritos de los cuales 10.144 son tramitados por la UAC y 2.514 por los diferentes órganos de gobierno del Poder Judicial, puntualizando que el control y seguimiento de estos últimos ha sido igualmente realizado por la UAC.

En todo caso, el balance de los datos muestra que, frente a la tendencia siempre creciente que se observa hasta el año 2008, y que afectaba tanto al número de las personas que mostraban su descontento con el funcionamiento de la Administración de Justicia como a las razones de ese descontento y a los órganos afectados, en los

últimos años se han producido ligeras variaciones tanto de aumento como de disminución del número de escritos recibidos en los distintos estamentos analizados, por lo que cabe presumir una cierta estabilización.

El gráfico que figura a continuación muestra la evolución de la presentación de escritos desde el año 2011.



Evolución de la presentación de escritos

En el 2015, la UAC sigue siendo la principal vía de recepción de las quejas y reclamaciones con un 80% del total de las presentadas, mientras que el 20% restante corresponde a las tramitadas por los órganos de gobierno del Poder Judicial (decanos/as, presidentes/as de audiencias y presidentes/as de los tribunales superiores de justicia).



Órganos de recepción de quejas y reclamaciones

Debe tenerse en cuenta, además, que la UAC desarrolla una parte importante de su actividad encargándose de las peticiones de atención e información sobre distintas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los juzgados y tribunales. Estas peticiones no siempre se formalizan por escrito, por lo que, a los 10.144 escritos de reclamación, deben sumarse las 3.917 peticiones telefónicas y presenciales. El nú-

mero de atenciones realizadas de forma presencial o por comparecencia directa en la sede del CGPJ ascendió a 253, lo que supone un incremento del 18% con respecto al año 2014. Asimismo las atenciones telefónicas también han ascendido en un 3%, alcanzando la suma de 3.664.

Las materias sobre las que han versado las consultas telefónicas y presenciales se distribuyen en la clasificación que figura a continuación:

| Materias | Nº Atenciones | Porcentaje |
|--|----------------------|-------------------|
| Información sobre Reclamaciones en Trámite | 1255 | 32% |
| Información sobre Actividad y Funciones CGPJ | 613 | 16% |
| Asesoramiento Jurídico (**) | 588 | 15% |
| Información General sobre Procedimientos Judiciales y Otros Procedimientos | 471 | 12% |
| Localización y Funciones Órganos Admón. Justicia | 233 | 6% |
| Localización y Funciones Otros Órganos | 218 | 5% |
| Procedimiento de Quejas y Organización OACS (*) | 172 | 4% |
| Regulación Legal | 151 | 4% |
| Coordinación de las OACS, Decanatos, etc... | 109 | 3% |
| Sin Especificar | 107 | 3% |
| Total general | 3917 | 100% |

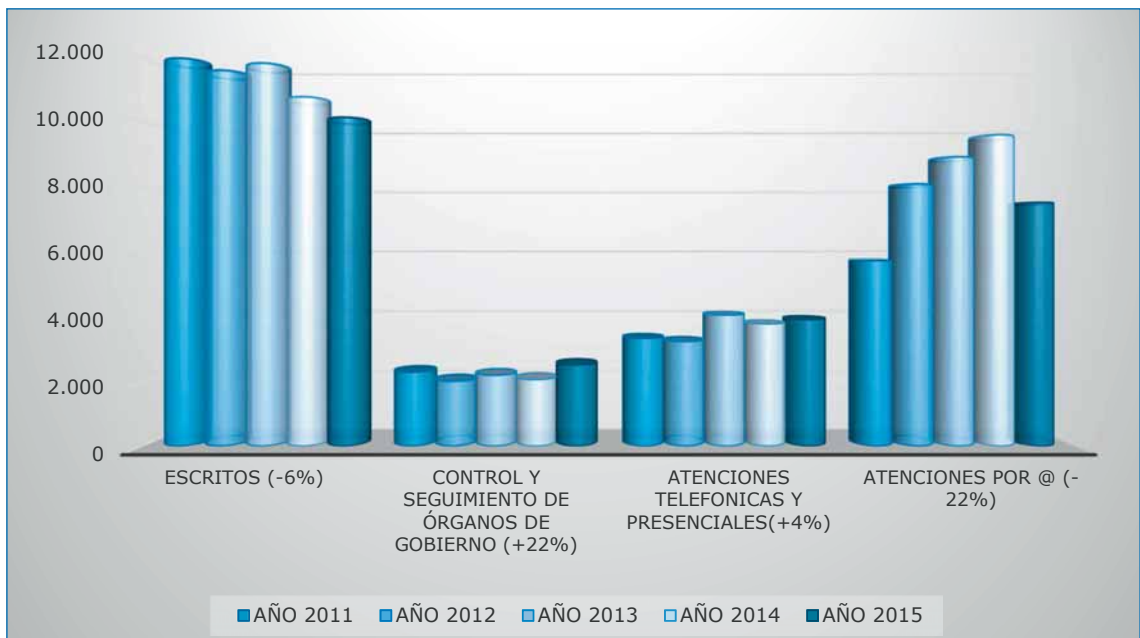
(*) La denominación de "OACS" se refiere a las Oficinas de Atención Ciudadana territoriales

(**) La Unidad de Atención Ciudadana no presta asesoramiento jurídico, derivándose en estos supuestos a las personas interesadas a los Servicios de Orientación Jurídica más próximos a sus domicilios.

Del cuadro anterior se desprende que las materias objeto de las consultas y quejas se mantienen en porcentajes similares a los del año 2014.

Durante el año 2015 se han atendido un total de 7.510 escritos de correo electrónico, de los cuales 5.592 han dado lugar a la incoación de expedientes (ya de queja o reclamación, ya de petición de información, ya de sugerencia) y el resto, 1.918, son correos que se han unido a expedientes ya abiertos. Se ha producido un descenso del 22% en el número total de correos electrónicos atendidos respecto al año anterior, si bien hay que puntualizar que este descenso, se debe a que, a diferencia de años anteriores, no se han recibido campañas de queja y/o reclamación por esta vía. El número de correos electrónicos que ha generado la incoación de expedientes ha ascendido de forma significativa en casi un 49%.

La actividad de la UAC durante 2015 se resume en un total de 24.085 intervenciones, desglosadas en la tramitación de 10.144 escritos o expedientes de queja, de los que 5.592 se han recibido por correo electrónico; control y seguimiento de las 2.514 quejas tramitadas por otros órganos de gobierno; 3.917 atenciones telefónicas y presenciales; y 7.510 atenciones por correo electrónico. En el siguiente gráfico se muestran los datos de los últimos cinco años.



Intervenciones

2.2.1.2. Los motivos de las quejas

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la "Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia", siguiendo la serie iniciada en 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la *Carta de Derechos* y facilita el cumplimiento de la obligación del CGPJ de incluir en su memoria anual "la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia", de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la misma referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la *Carta*.

El esquema básico de clasificación de los motivos de las quejas y denuncias responde a estos ejes principales:

- Motivos relativos al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales.
 - Motivos que pueden implicar vulneración de los derechos de la *Carta*.
 - Motivos que no tienen correlación en los derechos de la *Carta*
 - Actuación profesional de jueces/zas, letrados/as de la Administración de Justicia, fiscales y técnicos/as al servicio de la Administración de Justicia.
 - Modo de practicar las actuaciones (errores procesales, actos de comunicación...).

- Motivos que implican únicamente disconformidad con el contenido de resoluciones judiciales, los cuales, por su propio contenido, no implican disfunción alguna.
- Motivos de queja inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración de Justicia o del CGPJ.
- Peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

El número de motivos alegados es siempre superior al de escritos recibidos porque en algunas reclamaciones la motivación de la queja es plural. Durante 2015 se han computado un total de 15.104 motivos de reclamación, lo que supone una disminución del 2% sobre los datos del año anterior. La distribución de esta variación es desigual ya que, mientras las quejas relativas al funcionamiento de juzgados y tribunales, que es el bloque más importante, no han sufrido incremento significativo, el resto ha experimentado variaciones. Así las denominadas inclasificables o referidas a cuestiones ajenas a las competencias del CGPJ suben un 27%, las peticiones de información bajan un 31% y las referidas a disconformidad con resolución judicial han disminuido en un 9%. Por otra parte, los agradecimientos suben un 51% y las sugerencias un 9%. No obstante, hay que señalar que las cantidades absolutas de esos epígrafes son muy reducidas, como se observa en la siguiente tabla.

Las grandes categorías de los motivos de las quejas y reclamaciones son las siguientes:

| Motivos de los escritos | Número | Porcentaje |
|--|---------------|-------------|
| Relativos al funcionamiento de Juzgados y Tribunales | 10294 | 68% |
| Disconformidad con resolución judicial | 2238 | 15% |
| Inclasificable o cuestión ajena | 1512 | 10% |
| Peticiones de Información | 719 | 5% |
| Sugerencias | 225 | 1% |
| Agradecimientos | 116 | 1% |
| Total General | 15.104 | 100% |

2.2.1.3. *Desglose general de los motivos relativos al funcionamiento juzgados y tribunales, según los criterios de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*

La tabla siguiente explica la clasificación de las quejas recibidas de acuerdo con los tres apartados principales de la *Carta*: una justicia moderna y abierta a la ciudadanía, una justicia que protege a los más débiles, y una relación de confianza con abogados/as y procuradores/as, los cuales a su vez se desglosan en subapartados.

El 90% de los motivos de reclamación relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales responde a las categorías de la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*.

| Motivos Carta de Derechos | Año 2014 | Año 2015 | % sobre total año 2015 | Evolución sobre 2014 |
|--|--------------|--------------|------------------------|----------------------|
| Una justicia transparente | 582 | 656 | 7,1% | 13% |
| Una justicia comprensible | 2 | 4 | 0,0% | 100% |
| Una justicia atenta | 3.937 | 3.892 | 42,1% | -1% |
| Una justicia responsable ante la ciudadanía | 128 | 181 | 2,0% | 41% |
| Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada | 4.632 | 4.254 | 46,0% | -8% |
| Total 'Justicia moderna y abierta...' | 9.281 | 8.987 | 97,2% | -3% |
| Protección de las víctimas del delito | 22 | 30 | 0,3% | 36% |
| Protección de los menores | 8 | 8 | 0,1% | 0% |
| Protección de los discapacitados | 60 | 53 | 0,6% | -12% |
| Los inmigrantes ante la justicia | 0 | 9 | 0,1% | 900% |
| Total 'Una Justicia que protege a los más débiles' | 90 | 100 | 1,1% | 11% |
| Una conducta deontológicamente correcta | 50 | 97 | 1,0% | 94% |
| Un/a ciudadano/a informado | 4 | 30 | 0,3% | 650% |
| Una justicia gratuita de calidad | 23 | 33 | 0,4% | 43% |
| Total 'Una relación de confianza...' | 77 | 160 | 1,7% | 108% |
| TOTAL MOTIVOS CARTA DE DERECHOS | 9.448 | 9.247 | 100,0% | -2% |

2.2.1.4. *Las quejas relativas al Capítulo "Una Justicia moderna y abierta a los ciudadanos"*

Este primer capítulo se refiere a los motivos de las quejas basadas en los derechos a una justicia transparente, comprensible, atenta, responsable, ágil y tecnológicamente avanzada.

Una justicia transparente

Durante 2015 se ha producido un moderado incremento de los motivos de reclamación referidos a la transparencia de la justicia en un 13% frente al 2014, invirtiendo la tendencia de descenso registrada durante los cinco últimos años. Sigue siendo muy importante el peso que representa este motivo de queja en lo relativo a los registros civiles, el cual supone el 50% del total, siendo ligeramente superior al del año 2014 que fue del 42%.

Las quejas relativas a este capítulo engloban los siguientes motivos:

| Una justicia transparente | Número | Porcentaje |
|--|---------------|-------------------|
| Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados y características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales | 284 | 43% |
| Creación y dotación de oficinas de atención al ciudadano | 4 | 1% |
| Información sobre horarios de atención al público | 23 | 4% |
| Información transparente sobre estadística, pendencia etc. de juzgados de toda España | 1 | 0% |
| Información sobre estado y contenido de los procesos en que se acredite interés | 171 | 26% |
| Acceso a documentos, libros y registros | 53 | 8% |
| Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación | 6 | 1% |
| Información telefónica adecuada | 99 | 15% |
| Directorios y carteles | 15 | 2% |
| Total General | 656 | 100% |

Una justicia comprensible

El número de quejas incluidas en este epígrafe sigue siendo muy escaso. En los últimos cinco años el número de quejas por este motivo oscila entre las 18 del año 2011, y las 4 del año 2015.

| Una justicia comprensible | Número | Porcentaje |
|--|---------------|-------------------|
| Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones | 2 | 50% |
| Uso de lenguaje sencillo y comprensible en vistas y comparecencias | 2 | 50% |
| Total General | 4 | 100% |

Una justicia atenta

El derecho a una justicia atenta agrupa conceptos relativos al trato personal e institucional recibido, es decir, no sólo a la forma en que son atendidas las personas que acuden a los órganos judiciales, sino también a la puntualidad de las actuaciones, a la información sobre las eventuales suspensiones de juicios y vistas, a las condiciones de las dependencias judiciales, al pago de las indemnizaciones a las personas citadas como testigos, al horario de atención al público y al uso de lenguas cooficiales.

Desde el año 2010 las quejas referidas a este tipo de motivos ha sufrido oscilaciones al alza y a la baja, habiendo descendido en 2014 un 15% frente al 2013 y un ligero descenso del 1% en el año 2015.

También en este apartado sigue siendo relevante el peso de las quejas relativas al funcionamiento de los registros civiles, en los que la gestión es esencialmente administrativa, con un elevado volumen presencial de usuarios/as para quienes tiene un impacto muy notable la calidad de la atención recibida y que aglutinan el 60% de los motivos de reclamación basados en la vulneración de alguno de los derechos que configuran el epígrafe global de "una justicia atenta", con un aumento de tres puntos respecto a 2014.

Los datos globales sobre las reclamaciones relativas a este apartado de la *Carta* aglutinan el 42% del total y constituyen, junto con las reclamaciones que afectan al derecho a una justicia ágil y tecnológicamente avanzada que es del 46%, las dos expresiones fundamentales del descontento de la ciudadanía. Durante el año 2015 las reclamaciones por dilaciones representan nuevamente el montante más importante y las referidas a una justicia atenta vuelven a ocupar el segundo lugar.

Como ya se ha indicado en otras memorias, la relevancia del epígrafe de la *Carta* sobre el derecho a una justicia atenta radica en que la efectividad de algunos de los derechos que agrupa no depende de un modo tan ineludible como en otros capítulos de las inversiones presupuestarias, sino que también tiene gran influencia la aplicación de políticas organizativas y de sensibilización que tengan en cuenta el servicio público que la justicia debe prestar a la ciudadanía. Si dejamos al margen las quejas sobre los horarios de atención al público y la adecuación de las sedes judiciales, evidentemente ligadas a la dotación de medios por las administraciones competentes, el resto de los derechos pueden garantizarse mejor en la medida en que los órganos jurisdiccionales asuman que uno de los principales objetivos organizativos de las oficinas judiciales debe ser, precisamente, el cumplimiento de la Carta de Derechos (artículo 435.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

La distribución interna de los conceptos agrupados en este capítulo es la que se explica en la siguiente tabla:

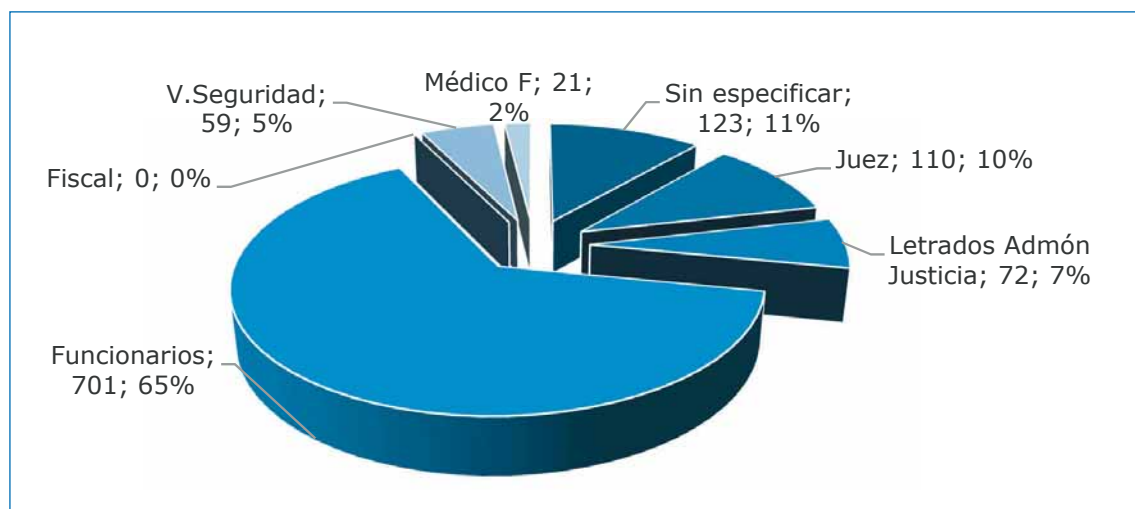
| Una justicia atenta | Número | Porcentaje |
|---|---------------|-------------------|
| Derecho a recibir atención respetuosa | 1097 | 28% |
| Derecho a la puntualidad en el inicio de las actuaciones judiciales | 31 | 1% |
| Derecho a información sobre retraso o suspensión de actos procesales | 125 | 3% |
| Derecho a ser informado con antelación de la suspensión del juicio | 150 | 4% |
| Derecho a comparecencia lo menos gravosa posible | 486 | 13% |
| Derecho a la celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento | 10 | 0% |
| Derecho a unas dependencias adaptadas a la espera y atención correcta | 446 | 11% |
| Derecho a protección de testigos o colaboradores no víctimas (*) | 8 | 0% |
| Derecho a que se identifiquen los/as funcionarios/as actuantes | 73 | 2% |
| Derecho a la atención personal del juez/a o secretario/a judicial respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial (**) | 33 | 1% |
| Derecho a que se cumpla el principio de inmediación | 0 | 0% |
| Horario insuficiente (***) | 750 | 19% |
| Derecho al uso de la lengua oficial que se elija | 30 | 1% |
| Derecho a reducir los tiempos de espera | 653 | 17% |
| Total General | 3892 | 100% |

(*) Este motivo, cuando se alega por víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

(**) Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la Juez/a o el/la Letrado/a de la Administración de Justicia tienen que recibirlos para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en *La Carta*, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

(***) Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles.

Las reclamaciones y denuncias referidas al trato recibido, que constituyen el 28% del total de quejas del apartado "Una Justicia Atenta" se han desglosado distinguiendo el cargo de la persona a la que se imputan esas deficiencias de trato en el siguiente gráfico:



Derecho a recibir una atención respetuosa

El peso específico que cada una de estas categorías tiene sobre el total es similar al de años anteriores y parece responder a variables como la frecuencia en el trato, que lógicamente es más elevada en el caso de los/as funcionarios/as al servicio de la administración de justicia, o la identificación del cargo desempeñado, que es más evidente en los/as jueces/zas y magistrados/as, en cuanto presiden los juicios y vistas, que, por ejemplo, en el caso de los/as letrados/as de la Administración de Justicia.

En cuanto al número de quejas por el trato recibido ha aumentado un 13% respecto al año 2014. Las quejas referidas a los a los/as jueces/zas, letrados/as de la Administración de Justicia, médicos forenses y funcionarios de la Administración de Justicia se han incrementado ligeramente mientras que han disminuido las referidas a los/as vigilantes de seguridad.

Las quejas relacionadas con la falta de identificación de los/as funcionarios/as fueron 73 en total, lo que supone un 2% del total del subapartado de una Justicia atenta. No se trata, por tanto, del motivo de queja con mayor peso dentro del capítulo, pues es ampliamente superado, por ejemplo, por el derecho a recibir una atención respetuosa (28%), a un horario suficiente (19%), a reducir los tiempos de espera (17%), derecho a una comparecencia lo menos gravosa posible (12%), o a unas dependencias adaptadas a la espera y atención correcta (11%).

Una justicia responsable ante la ciudadanía

En este capítulo se produce un aumento del 41% de las quejas en relación con el año anterior, si bien hay que puntualizar que la vulneración del derecho a una justicia responsable sigue siendo un motivo de reclamación poco importante en términos absolutos puesto que únicamente fueron presentadas 181 reclamaciones que supone el 2% del total de las presentadas por los motivos de la *Carta*.

| Una justicia responsable ante la ciudadanía | Número | Porcentaje |
|--|---------------|-------------------|
| Derecho a disponer de formularios de reclamación accesibles | 16 | 9% |
| Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento | 67 | 37% |
| Responsabilidad por pérdida de documentos, efectos o expedientes | 98 | 54% |
| Total General | 181 | 100% |

Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada

El número total de reclamaciones de este bloque ha experimentado un descenso del 8% respecto de los datos del año 2014, reduciéndose el número de las quejas de las 4.632 a 4.254 en el 2015.

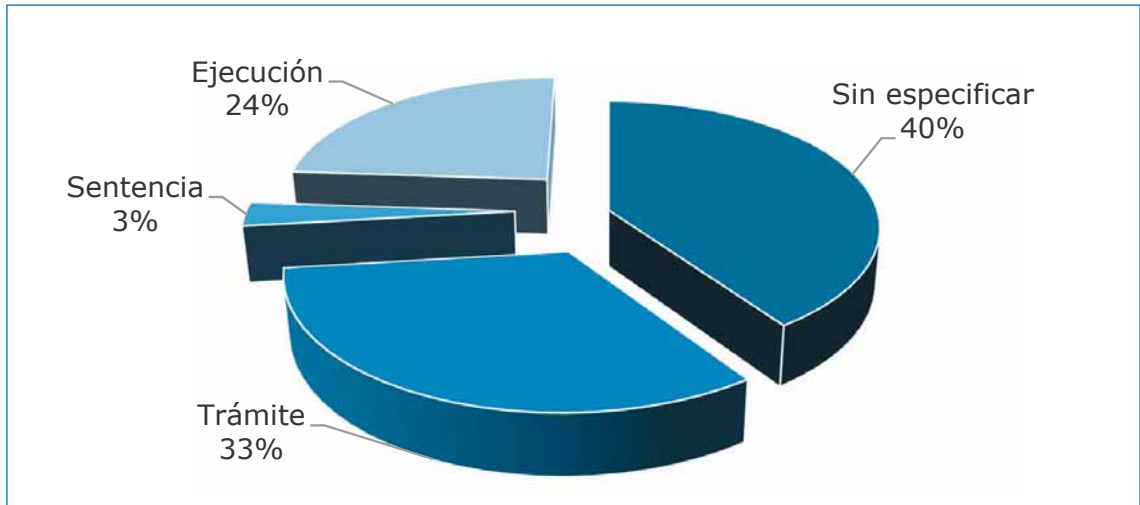
Se reproduce en este epígrafe, por lo demás, el enorme peso que el funcionamiento de los registros civiles tiene en la percepción global sobre la agilidad y modernidad de la justicia, ya que, del total de los motivos de reclamación computados en este epígrafe, el 31% (1.309) se refiere a los registros civiles, porcentaje inferior en cinco puntos al del año 2014.

En todo caso, la quejas que se basan en la dilación de los procedimientos no siempre se pueden atribuir a la capacidad resolutoria de la persona titular del órgano judicial (en cuyo caso da lugar a la incoación de las correspondientes diligencias en el Servicio de Actuaciones Previas), sino que en muchos casos tiene que ver con causas estructurales, con el exceso de trabajo que pesa sobre un elevado número de órganos judiciales, con la deficiente dotación y/o formación de las plantillas y con las disfunciones de los mecanismos empleados en la cobertura de bajas, vacantes, vacaciones, etc. La distribución interna de los conceptos agrupados en el derecho a una justicia ágil es la siguiente:

| Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada | Número | Porcentaje |
|---|---------------|-------------------|
| Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos | 3531 | 83% |
| Derecho a un diseño adecuado de las plantillas | 319 | 7% |
| Ausencia de personal en oficina o servicio judicial durante la jornada laboral | 182 | 4% |
| Derecho a que se cubran las plazas vacantes | 39 | 1% |
| Derecho a una organización interna racional de la oficina o servicio judicial | 106 | 2% |
| Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la administración | 1 | 0% |
| Derecho al uso nuevas tecnologías por la administración de justicia | 76 | 2% |
| Total General | 4254 | 100% |

Cuando el texto de las quejas o las actuaciones realizadas durante su tramitación lo permiten, la UAC aplica un criterio estadístico propio para conocer la fase del proceso en que se produce la dilación alegada, distinguiendo a estos efectos entre los asuntos en trámite (fase declarativa), los asuntos pendientes de sentencia o de resolución final y los asuntos en ejecución.

Durante el año 2015 las quejas referidas a la fase de trámite han experimentado un descenso del 9% con respecto al año 2014, mientras que las quejas referentes a la fase de ejecución han sufrido un ligero incremento del 6%.



Fase en que se produce la dilación

Conviene explicar que el menor peso otorgado a los posibles retrasos en la fase de ejecución, en contra de la creencia generalizada de que la ejecución sufre más dilaciones que la fase declarativa, responde al hecho de que en muchas de estas quejas los órgano afectado son los registros civiles en los que sus expedientes no se distingue la ejecución como una fase autónoma.

2.2.1.5. *Las quejas relativas al Capítulo "Una Justicia que protege a los más débiles"*

Como en los años anteriores, el número de reclamaciones agrupadas en este bloque sigue siendo relativamente bajo, ya que representa un 1,1% sobre el total de los motivos alegados. Este dato debe ser interpretado con cautela, puesto que puede responder en parte a la consolidación del sistema de protección de las víctimas de delitos y al desarrollo de políticas de integración, de igualdad o de protección de los menores, pero también puede encubrir una suerte de *invisibilidad* de las personas más débiles ante la justicia, que reflejan esa situación de vulnerabilidad también en un menor acceso, por múltiples circunstancias, a los cauces de reclamación.

La protección de las víctimas del delito

El año 2015 se recibieron 30 reclamaciones relacionadas con este epígrafe, frente a las 22 de 2014. El motivo de queja más frecuente, aunque en número extremadamente limitado, sigue siendo el incumplimiento del deber de adoptar medidas que garanticen que la víctima no coincida con la persona imputada o acusada en las dependencias judiciales, así como la ausencia de medidas para garantizar la dignidad e intimidad de la víctima en sus comparecencias.

| Protección de las víctimas del delito | Número | Porcentaje |
|---|-----------|-------------|
| Derecho a la información de la víctima de delito | 4 | 13% |
| Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad | 12 | 40% |
| Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata | 1 | 3% |
| Derecho de la víctima a adopción de medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales. | 13 | 43% |
| Total General | 30 | 100% |

Protección de los/as menores

Las reclamaciones por este motivo constituyen un dato absolutamente residual y como tal viene consolidándose desde 2006. El total de quejas recibidas en el 2015 referidas a este epígrafe coincide con el del año 2015.

| Protección de los menores | Número | Porcentaje |
|--|----------|-------------|
| Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo | 2 | 25% |
| Derecho a que se garantice la reserva en actuaciones con menores | 6 | 75% |
| Total General | 8 | 100% |

Protección de los/as discapacitados/as

En este epígrafe asistimos a una disminución del número de reclamaciones, que se cifra en un 12% respecto a 2014. La inmensa mayoría de las quejas se refieren a la necesidad de suprimir las barreras arquitectónicas en los edificios judiciales.

| Protección de los discapacitados | Número | Porcentaje |
|---|-----------|-------------|
| Comparecencia solo cuando resulte estrictamente necesaria | 4 | 4% |
| Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales | 48 | 90% |
| Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos | 3 | 6% |
| Total General | 53 | 100% |

Los/as inmigrantes ante la justicia

Los motivos relacionados con este epígrafe de la Carta siguen siendo reducidos aunque han experimentado un aumento importante en este año en el que se ha alcanzado la cifra de 9 quejas. El mayor número se produjo en el año 2007 con 15 quejas y, el mínimo, en el año 2014 con una sola queja. Y, como se advertía en la introducción de este apartado, no puede descartarse que la mayor vulnerabilidad de los inmigrantes arrastre esa especie de invisibilidad en la posibilidad teórica de formular reclamaciones por el funcionamiento de la justicia.

| Los inmigrantes ante la justicia | Número | Porcentaje |
|--|----------|-------------|
| Derecho a no sufrir discriminación | 4 | 44% |
| Protección adecuada asegurando que comprendan el significado y trascendencia jurídica de las decisiones que le afectan | 3 | 34% |
| Derecho a intérprete | 2 | 22% |
| Total General | 9 | 100% |

2.2.1.6. Las quejas relativas a las relaciones con abogados y procuradores

Las quejas que se refieren a este bloque han aumentado un 108% respecto de 2014, con un total de 160 quejas. Estas quejas dan lugar al traslado al colegio profesional correspondiente o, en su caso, a las comisiones de asistencia jurídica gratuita.

| Una relación de confianza con abogados y procuradores | Número | Porcentaje |
|---|------------|-------------|
| Una conducta deontológicamente correcta | 97 | 60% |
| Un ciudadano informado | 30 | 19% |
| Una justicia gratuita de calidad | 33 | 21% |
| Total General | 160 | 100% |

Especial referencia a las quejas relativas al funcionamiento de los registros civiles

Las reclamaciones relacionadas con deficiencias de diversa naturaleza en los registros civiles siguen siendo muy elevadas. El número de motivos de reclamación asociados al funcionamiento de los registros civiles ha descendido un 6% respecto a los del año anterior.

El peso relativo que las reclamaciones por el funcionamiento de los registros civiles tienen sobre el conjunto de las referidas al funcionamiento de los juzgados y tribunales es del 44%. Es de señalar que si consideramos todos los motivos de los escritos que se refieren a los registros civiles (disconformidad con resolución judicial, cuestión ajena o inclasificable y peticiones de información o sugerencias) el porcentaje que se alcanza es del 40%. En la siguiente tabla se muestra el peso relativo que tiene cada uno de los motivos sobre los que se ha recibido alguna reclamación derivada de la actuación de un registro civil:

| Apartados de 'La Carta' | Nº general de motivos | Nº motivos Registro Civil | Porcentaje sobre el total de quejas por este motivo |
|---|------------------------------|----------------------------------|--|
| Una justicia transparente | 656 | 328 | 50% |
| Una justicia comprensible | 4 | 0 | 0% |
| Una justicia atenta | 3892 | 2336 | 60% |
| Una justicia responsable ante el ciudadano | 181 | 47 | 26% |
| Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada | 4254 | 1309 | 31% |
| Protección de las víctimas del delito | 30 | 0 | 0% |
| Protección de los menores | 8 | 0 | 0% |
| Protección de los discapacitados | 53 | 3 | 6% |
| Los inmigrantes ante la justicia | 9 | 2 | 22% |
| Una conducta deontológicamente correcta | 97 | 0 | 0% |
| Un ciudadano informado | 30 | 1 | 3% |
| Una justicia gratuita de calidad | 33 | 0 | 0% |
| Apartados no recogidos en 'La Carta' | Nº general de motivos | Nº motivos Registro Civil | Porcentaje sobre el total de quejas por este motivo |
| Actuación profesional | 307 | 6 | 2% |
| Modo de practicar las actuaciones | 740 | 130 | 18% |

La percepción ciudadana sobre la transparencia, la calidad de la atención prestada y la agilidad de la Administración de Justicia sigue estando muy perjudicada por las disfunciones de los registros civiles. Nada menos que el 60% de las quejas basadas en la deficiente atención derivan de la relación de la ciudadanía con un registro civil, lo mismo que el 50% de las reclamaciones presentadas por falta de transparencia y el 31 % en las quejas sobre la agilidad de la justicia.

Los principales motivos de reclamación sobre los registros civiles siguen siendo la tramitación lenta, el horario insuficiente, los tiempos de espera y la atención respetuosa, que sumados, acaparan el 59% de los motivos de reclamación. En el cuadro siguiente se muestran los motivos principales de reclamación en orden descendente y su porcentaje acumulado:

| Principales motivos de reclamación | Número | Porcentaje sobre Total | Porcentaje acumulado |
|--|---------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos | 793 | 19% | 19% |
| Horario insuficiente | 723 | 17% | 36% |
| Derecho a reducir los tiempos de espera | 566 | 14% | 50% |
| Derecho a recibir atención respetuosa | 388 | 9% | 59% |
| Derecho a un diseño adecuado de las plantillas | 321 | 8% | 67% |
| Derecho a comparecencia lo menos gravosa posible | 306 | 7% | 74% |
| Información General y Actualizada sobre Funcionamiento de Juzgados y Características y Requisitos Genéricos de los distintos Procedimientos Judiciales | 230 | 6% | 80% |
| Ausencia de personal en oficina o servicio judicial durante la jornada laboral | 100 | 2% | 82% |
| Derecho a unas dependencias adaptadas a la espera y atención correcta | 90 | 2% | 84% |
| Expedición de certificaciones | 84 | 2% | 86% |
| Derecho a una organización interna racional de la oficina o servicio judicial | 82 | 2% | 88% |
| Agradecimiento | 78 | 2% | 90% |
| Información Telefónica Adecuada | 75 | 2% | 92% |
| Derecho al uso nuevas tecnologías por la administración de justicia | 68 | 2% | 94% |
| Irregularidad procesal | 55 | 1% | 95% |
| Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales | 52 | 1% | 96% |
| Sobre reforma legislativa | 48 | 1% | 97% |
| Petición de Información General | 29 | 1% | 98% |
| Derecho a que se identifiquen los funcionarios actuantes | 25 | 1% | 99% |
| Responsabilidad por pérdida de documentos, efectos o expedientes | 23 | 1% | 99% |
| Derecho a conocer el Estado y Contenido de los Procesos en los que se Acredite Interés | 16 | 0% | 100% |
| Sobre organización judicial | 10 | 0% | 100% |

En la siguiente tabla se ofrecen los datos de las quejas recibidas en los cinco últimos años, agrupadas por la comunidad autónoma en la que tienen su sede los registros afectados por dichas reclamaciones:

| TERRITORIO | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | Evolución 2014-2015 | Evolución 2011-2015 |
|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Comunidad de Madrid | 2716 | 1527 | 1439 | 921 | 1175 | 28% | -57% |
| Andalucía | 486 | 327 | 601 | 799 | 993 | 24% | 104% |
| Comunidad Valenciana | 1004 | 1079 | 1221 | 1070 | 617 | -42% | -39% |
| Cataluña | 758 | 337 | 499 | 451 | 379 | -16% | -50% |
| Canarias | 277 | 175 | 469 | 180 | 181 | 1% | -35% |
| Castilla-La Mancha | 210 | 182 | 175 | 186 | 170 | -9% | -19% |
| Región de Murcia | 199 | 406 | 258 | 334 | 162 | -51% | -19% |
| Órganos Centrales | 272 | 414 | 313 | 272 | 106 | -61% | -61% |
| País Vasco | 111 | 95 | 92 | 80 | 106 | 33% | -5% |
| Aragón | 62 | 216 | 121 | 91 | 85 | -7% | 37% |
| Castilla y León | 163 | 78 | 77 | 104 | 71 | -32% | -56% |
| Galicia | 42 | 29 | 38 | 43 | 49 | 14% | 17% |
| Islas Baleares | 21 | 96 | 74 | 27 | 30 | 11% | 43% |
| Principado de Asturias | 91 | 13 | 51 | 29 | 13 | -55% | -86% |
| Navarra | 21 | 18 | 50 | 13 | 13 | 0% | -38% |
| Cantabria | 46 | 15 | 27 | 6 | 9 | 50% | -80% |
| Extremadura | 15 | 29 | 6 | 9 | 8 | -11% | -47% |
| La Rioja | 24 | 8 | 8 | 0 | 3 | 300% | -88% |

Los registros civiles de las comunidades autónomas que más quejas han recibido durante el año 2015, han sido la Comunidad de Madrid, Andalucía y la Comunidad Valenciana. Si bien esta última ha experimentado un notable descenso en su número respecto al año 2014, al igual que en la Región de Murcia, Órganos Centrales, y Castilla León.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han superado durante el año 2015 el límite de 50 expedientes de reclamación. Podemos observar diferencias muy significativas respecto al año 2014. Así, Aranjuez, Arganda del Rey, Roquetas de Mar, Alcalá de Guadaíra y Alzira experimentan un notable incremento del número de reclamaciones que evidencia la situación crítica que atraviesan.

Por el contrario, desaparecen de esta relación algunos registros civiles que el año 2014 tuvieron más de 50 quejas y que el año 2015 no han llegado a esta cota, como son los de Torre vieja de 143 a 20, Granada de 97 a 30, Leganés de 86 a 46, Colmenar Viejo de 84 a 8, Sagunto de 80 a 22, Zaragoza de 77 a 42, Coslada de 72 a 37, Móstoles de 63 a 25, Melilla de 61 a 24, Murcia de 58 a 25, Córdoba de 51 a 16 y Puerto del Rosario de 50 a 20.

En cambio hay otros registros civiles que no aparecían en la relación de los 50 primeros de 2014 y sí aparecen este año, como son Arganda el Rey, Elche, Roquetas de Mar, Dos Hermanas, Torrejón de Ardoz, Alzira, Alcalá de Guadaíra y Aranjuez.

| REGISTRO CIVIL | 2015 | 2014 | Diferencia | Evolución 2014-2015 |
|------------------------|-------------|-------------|-------------------|----------------------------|
| Aranjuez | 211 | 2 | 209 | 10450% |
| Madrid | 208 | 100 | 108 | 108% |
| Arganda del Rey | 160 | 40 | 120 | 300% |
| Roquetas de Mar | 139 | 34 | 105 | 309% |
| Algeciras | 131 | 119 | 12 | 10% |
| Alcorcón | 122 | 117 | 5 | 4% |
| El Ejido | 113 | 84 | 29 | 35% |
| Registro Civil Central | 106 | 122 | -16 | -13% |
| Castellón de la Plana | 92 | 485 | -393 | -81% |
| Collado Villalba | 83 | 51 | 32 | 63% |
| Elche | 81 | 37 | 44 | 119% |
| Dos Hermanas | 80 | 31 | 49 | 158% |
| Torrejón de Ardoz | 79 | 27 | 52 | 193% |
| Alcalá de Guadaíra | 69 | 2 | 67 | 3350% |
| Sevilla | 68 | 50 | 18 | 36% |
| Alzira | 68 | 16 | 52 | 325% |
| Valencia | 67 | 81 | -14 | -17% |
| San Javier | 67 | 206 | -139 | -67% |
| Illescas | 58 | 61 | -3 | -5% |
| Barcelona | 57 | 154 | -97 | -63% |
| Guadalajara | 55 | 53 | 2 | 4% |
| Alcalá de Henares | 53 | 80 | -27 | -34% |

2.2.1.7. *Las quejas basadas en otros motivos no recogidos en la "Carta de Derechos"*

En este apartado se recogen las reclamaciones referidas a la actuación de los profesionales (jueces/zas, fiscales, letrados/as de la administración de justicia y técnicos/as al servicio de la Administración de Justicia) y a la forma de llevar a cabo esa actuación, cuando se fundamentan en motivos de queja no recogidos como un derecho específico en la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*.

| Otros motivos | Año 2014 | Año 2015 | Porcentaje | Evolución |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|------------------|
| Actuación profesional | 183 | 307 | 30% | 68% |
| Modo de practicar las actuaciones | 657 | 740 | 70% | 13% |
| Total Otros Motivos | 840 | 1047 | 100% | 25% |

2.2.1.8. *La actuación profesional como motivo de queja*

El bloque de la actuación profesional como fundamento de las quejas experimenta un ascenso significativo del 68% respecto al año 2014.

La distribución interna de los motivos aumenta en un 59% respecto quejas referidas a los/as jueces/zas (de 91 a 145), las que afectan a la actuación de los/as

letrados/as de la Administración de Justicia, un 100% (de 46 a 92), las de los/as fiscales un 92% (de 12 a 23) y en las referidas a los/las de técnicos/as al servicio de la Administración de Justicia un 38% (de 34 a 47).

En todo caso, el mayor peso relativo de estos motivos de queja sigue centrado en la actuación de los/as jueces/zas y deriva, generalmente, de la crítica de los/as ciudadanos/as a su labor de dirección de vistas, a la forma de su intervención en otros actos procesales, a su actuación durante las diligencias de guardia y a otros aspectos similares.

| Actuación profesional | Número | Porcentaje |
|--|---------------|-------------------|
| Juez/a | 145 | 47% |
| Letrados/as de la Administración de Justicia | 92 | 30% |
| Fiscal/a | 23 | 8% |
| Técnico/a al servicio Administración de Justicia (*) | 47 | 15% |
| TOTAL GENERAL | 307 | 100% |

(*) Se refiere a Médicos Forenses, Institutos de Toxicología y equipos psicosociales.

2.2.1.9. *Las quejas sobre el modo de practicar actuaciones judiciales*

El número de reclamaciones de esta categoría aumenta un 13% con respecto al año 2014, si bien la distribución interna es desigual. Descienden las quejas derivadas de irregularidades procesales en un 16% (de 346 a 289) mientras que aumentan las que aluden a las vistas de juicios pasando de 17 quejas a 49 (188%), las referidas a la forma de practicar los actos de comunicación de 197 a 229 (16%), y las referentes a la expedición de certificaciones de 97 a 173 (78%).

| Modo de practicar las actuaciones | Número | Porcentaje |
|--|---------------|-------------------|
| Irregularidad procesal | 289 | 39% |
| Actos de comunicación | 229 | 31% |
| Vistas de juicio | 49 | 7% |
| Expedición de certificaciones | 173 | 23% |
| TOTAL GENERAL | 740 | 100% |

2.2.1.10. *Las reclamaciones inclasificables o ajenas a la Administración de Justicia, las sugerencias, los agradecimientos y las peticiones de información formalizadas por escrito*

Se analizan en este apartado los escritos recibidos que resultan inclasificables por incongruentes o manifiestamente infundados y aquellos otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del Consejo General del Poder Judicial. En la primera categoría, el Reglamento 1/1998 obliga a dar contestación a todas las quejas, por infundadas que resulten, y ello genera, con bastante frecuencia, la presentación de escritos reiterativos que a su vez deben ser contestados.

Se dedica, por último, otro apartado a los escritos que técnicamente no contienen una queja o reclamación, sino una sugerencia, un agradecimiento o una solicitud de información.

2.2.1.11. Reclamaciones inclasificables o ajenas a la Administración de Justicia

| Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia | Número | Porcentaje |
|--|---------------|-------------------|
| Cuestión ajena al funcionamiento de Juzgados y Tribunales | 1230 | 81% |
| Inclasificables por incongruentes | 282 | 19% |
| Total General | 1512 | 100% |

2.2.1.12. Desglose de motivos de las sugerencias

| Sugerencias | Número | Porcentaje |
|---|---------------|-------------------|
| Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales | 137 | 61% |
| Sobre organización judicial | 28 | 12% |
| Sobre reforma legislativa | 60 | 27% |
| Total General | 225 | 100% |

2.2.1.13. Desglose de motivos que dan lugar a la incoación de expediente

De este cómputo de las peticiones de información "formalizadas" están excluidas las informaciones que se prestan por vía telefónica, correo electrónico o personalmente de forma inmediata y sin tramitación de procedimiento escrito.

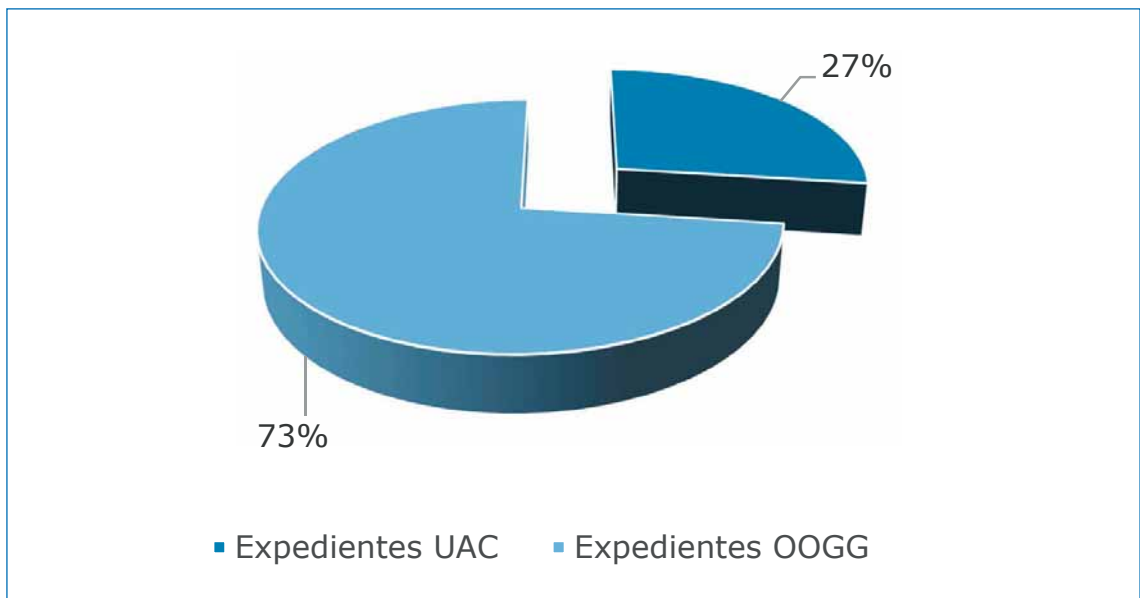
| Petición de información | Número | Porcentaje |
|--------------------------------|---------------|-------------------|
| Direccionamiento | 35 | 5% |
| General | 517 | 72% |
| Particular | 167 | 23% |
| Total General | 719 | 100% |

Agradecimientos

En este apartado se recogen escritos de ciudadanos/as que agradecen el buen trato recibido en los órganos judiciales o en la Unidad de Atención Ciudadana. En 2015 se registraron 116 escritos de estas características, cifra que supone 39 escritos más que el año anterior.

- a) Los órganos afectados por las quejas
- b) Análisis de las quejas por el tipo de órgano afectado

El tipo de órganos mayoritariamente afectados por las quejas y reclamaciones son los órganos judiciales que acaparan un 73% y, a mucha distancia con el 27%, otros organismos (colegios de abogados, institutos de medicina legal...).



Quejas por órgano afectado

a) Tipos de órganos judiciales afectados

Al abordar la perspectiva de la definición orgánica de los Juzgados y Tribunales afectados por las quejas, los datos del año 2015 se revelan como sustancialmente similares a los de 2014.

El listado resultante, en orden decreciente, sigue encabezado por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, seguidos por los de Primera Instancia, después por los de Instrucción, por los Juzgados de lo Penal y en quinto lugar por los registros civiles exclusivos, aunque sus incrementos relativos han sido variables. Así, las quejas referidas a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción han ascendido un 5%, mientras que han descendido los juzgados de Primera Instancia en un 12%, los juzgados de Instrucción en un 3%, los juzgados de lo Penal en un 11% y los registros civiles exclusivos en un 2%. Hay que destacar que estas cinco clases de órganos judiciales asumen el 81% de las reclamaciones.

| Órganos judiciales | Número | Porcentaje |
|--|--------|------------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción | 3653 | 38% |
| Juzgado Primera Instancia | 1985 | 21% |
| Juzgado de Instrucción | 1014 | 11% |
| Juzgado de lo Penal | 543 | 6% |
| Registro Civil Exclusivo | 500 | 5% |
| Audiencia Provincial | 278 | 3% |
| Juzgado de lo Mercantil | 227 | 2% |
| Juzgado de lo Social | 224 | 2% |
| Juzgado de Paz | 154 | 2% |
| Juzgado de lo Contencioso-Administrativo | 136 | 1% |
| Juzgado de Vigilancia Penitenciaria | 129 | 1% |
| Tribunal Superior de Justicia | 115 | 1% |

| Órganos judiciales | Número | Porcentaje |
|--|---------------|-------------------|
| Servicios Comunes | 115 | 1% |
| Juzgado de Violencia sobre la Mujer | 107 | 1% |
| Juzgado Decano Exclusivo | 99 | 1% |
| Registro Civil Central | 95 | 1% |
| Tribunal Supremo | 62 | 1% |
| Audiencia Nacional | 29 | 0% |
| Juzgado Central de Instrucción | 28 | 0% |
| Juzgado de Menores | 11 | 0% |
| Juzgado Central de Menores | 6 | 0% |
| Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo | 4 | 0% |
| Tribunal Militar Central | 1 | 0% |
| Total general | 9515 | 100% |

Quejas referentes a otros organismos

| Organismo denunciado | Número | Porcentaje |
|---|---------------|-------------------|
| Sedes Judiciales | 259 | 7% |
| Administración con competencias en justicia | 215 | 6% |
| Órgano remitido | 151 | 4% |
| Órganos de Gobierno del Poder Judicial | 123 | 3% |
| Otros | 123 | 3% |
| Colegios de Abogados | 100 | 3% |
| Otras Administraciones | 77 | 2% |
| Fiscalías | 75 | 2% |
| Servicios Médico Forenses | 61 | 2% |
| Centro Penitenciario | 59 | 2% |
| Servicios de Orientación Jurídica | 57 | 2% |
| Consejo General del Poder Judicial | 56 | 2% |
| Servicios comunes | 18 | 1% |
| Tribunal Constitucional | 7 | 0% |
| Colegios de Procuradores | 6 | 0% |
| Servicios de apoyo a la jurisdicción | 6 | 0% |
| Juntas electorales | 5 | 0% |
| Comisiones de asistencia jurídica gratuita | 4 | 0% |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad | 4 | 0% |
| Genérica** | 1279 | 36% |
| No concreta* | 896 | 25% |
| Total general | 3581 | 100% |

(*) Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o simplemente, pedido, no se ha facilitado.

(**) Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

b) Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al analizar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias, siempre se advierte que esta perspectiva debe ser estudiada sin perder de vista que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio prestado por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse, conjuntamente con otros factores como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

| Comunidad Autónoma o Territorio con Competencia | Número | Porcentaje | Evolución respecto al año 2014 |
|---|--------------|-------------|--------------------------------|
| Comunidad Autónoma de Madrid | 2070 | 16% | -8% |
| Comunidad Autónoma de Andalucía | 2040 | 16% | 9% |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 1537 | 12% | 15% |
| Comunidad Autónoma Valenciana | 1298 | 10% | -18% |
| Comunidad A. de las Islas Canarias | 636 | 5% | 4% |
| Estado | 581 | 4% | -21% |
| Comunidad Autónoma de Galicia | 409 | 3% | -4% |
| Comunidad A. de Castilla-La Mancha | 403 | 3% | -9% |
| Comunidad Autónoma del País Vasco* | 330 | 3% | 5% |
| Comunidad A. de Castilla y León | 316 | 2% | -6% |
| Comunidad A. de la Región de Murcia | 311 | 2% | -26% |
| Comunidad A. de las Islas Baleares | 240 | 2% | 26% |
| Comunidad Autónoma de Aragón | 198 | 2% | -7% |
| Comunidad Autónoma de Extremadura | 136 | 1% | 11% |
| Comunidad A. Principado de Asturias | 91 | 1% | -43% |
| Comunidad Foral de Navarra | 83 | 1% | 15% |
| Comunidad Autónoma de Cantabria | 49 | 0% | -33% |
| Comunidad Autónoma de la Rioja | 26 | 0% | 13% |
| Sin especificar** | 2342 | 18% | 1% |
| Total general | 13096 | 100% | -3% |

(*) Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

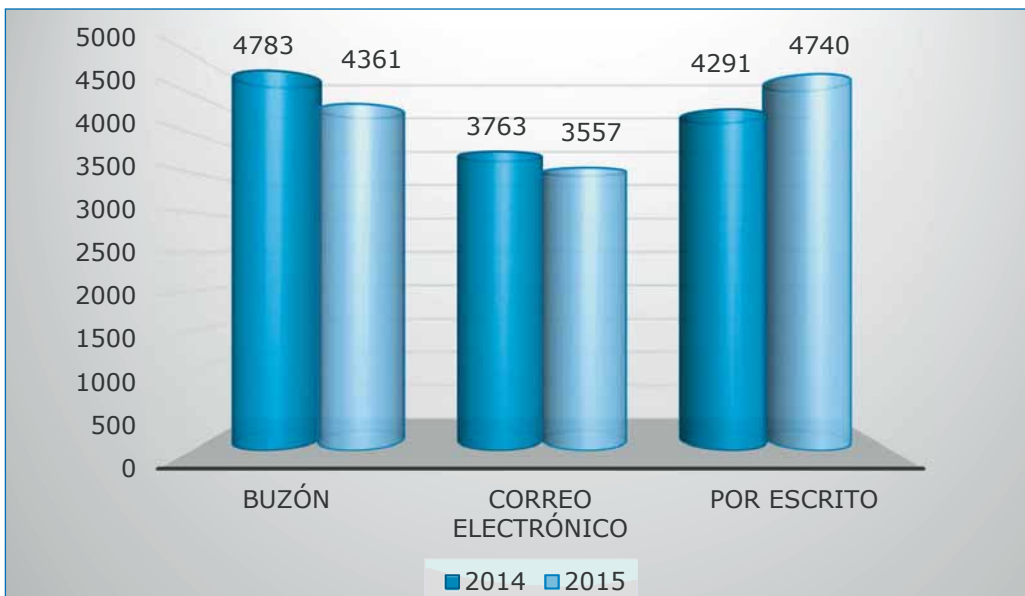
(**) En esta categoría no se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas o en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

Como viene sucediendo desde 2011, los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid son los que concentran el mayor porcentaje de quejas, aunque con un descenso del 8% respecto al año anterior

| Comunidad autónoma o territorio con competencia(*) | Año 2011 | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Año 2015 | Dif 2011-2015 | Incremento base 2011 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|----------------------|
| Andalucía | 1857 | 1725 | 1960 | 1864 | 2040 | 183 | 10% |
| Aragón | 177 | 289 | 226 | 212 | 198 | 21 | 12% |
| Canarias | 908 | 710 | 899 | 611 | 636 | -272 | -30% |
| Cantabria | 127 | 85 | 87 | 73 | 49 | -78 | -61% |
| Castilla y León | 546 | 427 | 443 | 335 | 316 | -230 | -42% |
| Castilla-La Mancha | 575 | 441 | 423 | 442 | 403 | -172 | -30% |
| Cataluña | 1713 | 1619 | 1503 | 1332 | 1537 | -176 | -10% |
| Extremadura | 181 | 188 | 164 | 123 | 136 | -45 | -25% |
| Galicia | 470 | 459 | 458 | 428 | 409 | -61 | -13% |
| Región de Murcia | 356 | 512 | 440 | 422 | 311 | -45 | -13% |
| La Rioja | 47 | 45 | 40 | 23 | 26 | -21 | -45% |
| Islas Baleares | 239 | 293 | 269 | 191 | 240 | 1 | 0% |
| País Vasco (**) | 362 | 322 | 347 | 313 | 330 | -32 | -9% |
| Principado de Asturias | 237 | 96 | 197 | 159 | 91 | -146 | -62% |
| Comunidad de Madrid | 3215 | 2570 | 2553 | 2242 | 2070 | -1.145 | -36% |
| Navarra | 109 | 127 | 126 | 72 | 83 | -26 | -24% |
| Comunidad Valenciana | 2177 | 1704 | 1688 | 1585 | 1298 | -879 | -40% |
| Órganos centrales | 417 | 559 | 568 | 733 | 581 | 164 | 39% |
| TOTAL GENERAL | 13713 | 12171 | 12391 | 11160 | 10754 | -2.959 | -22% |

Las vías de presentación de las quejas

Durante el año 2015, los medios más utilizados para la presentación de las quejas y reclamaciones han sido, por este orden, el correo ordinario o la presentación en el registro del Consejo (37%), los buzones instalados al efecto en las sedes judiciales (35%), y por último, el correo electrónico (28%).



Vías de presentación

El número de quejas recibidas por correo ordinario o mediante presentación en el registro del Consejo ha aumentado un 10% mientras que las depositadas en los buzones han experimentado un descenso del 9%, y las quejas recibidas por correo electrónico han disminuido un 5%, descenso que se debe en parte, a que a diferencia de en años anteriores, no se han recibido campañas sobre la misma cuestión de escritos de queja y/o reclamación por esta última vía.

Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 4.361 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales. A continuación se detalla el número de escritos recibidos por esta vía, organizando la información por Comunidades Autónomas:

| Comunidad Autónoma* | Número | Porcentaje |
|---|---------------|-------------------|
| Comunidad Autónoma de Madrid | 1095 | 25% |
| Comunidad Autónoma de Andalucía | 656 | 15% |
| Comunidad Autónoma Valenciana | 519 | 12% |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 499 | 11% |
| Sin especificar | 351 | 8% |
| Comunidad Autónoma de las Islas Canarias | 285 | 7% |
| Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha | 158 | 4% |
| Comunidad Autónoma de Galicia | 138 | 3% |
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia | 121 | 3% |
| Comunidad Autónoma de Aragón | 119 | 3% |
| Comunidad Autónoma de Castilla y León | 109 | 2% |
| Estado | 79 | 2% |
| Comunidad Autónoma de las Islas Baleares | 79 | 2% |
| Comunidad Foral de Navarra | 49 | 1% |
| Comunidad Autónoma del Principado de Asturias | 40 | 1% |
| Comunidad Autónoma de Extremadura | 34 | 1% |
| Comunidad Autónoma de Cantabria | 26 | 1% |
| Comunidad Autónoma de la Rioja | 4 | 0% |
| Total | 4361 | 100% |

(*) Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2015

En este apartado se ha ordena toda la información disponible sobre la cuestión *¿quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia?* A este interrogante se puede responder desde dos puntos de vista: bien desde la perspectiva del género o bien valorando los datos desde la perspectiva profesional y la situación jurídica de sus autores/as.

La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Existe, además, un apartado de "otros" que agrupa las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

| Tipo de persona | Número | Porcentaje |
|----------------------|---------------|-------------|
| Hombre | 7.631 | 57% |
| Mujer | 5.205 | 39% |
| Otros | 384 | 3% |
| Persona jurídica | 144 | 1% |
| Organismo judicial | 61 | 0% |
| TOTAL GENERAL | 13.425 | 100% |

En el año 2015 se ha registrado una disminución global de denunciante del 8% respecto del año anterior.

| Tipo de persona | Año 2014 | Año 2015 | Diferencia | Evolución |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|------------|
| Hombre | 8.527 | 7.631 | -896 | -11% |
| Mujer | 5.772 | 5.205 | -567 | -10% |
| Otros | 154 | 384 | 230 | 149% |
| Persona jurídica | 115 | 144 | 29 | 25% |
| Organismo judicial | 12 | 61 | 49 | 408% |
| TOTAL GENERAL | 14.580 | 13.425 | -1.155 | -8% |

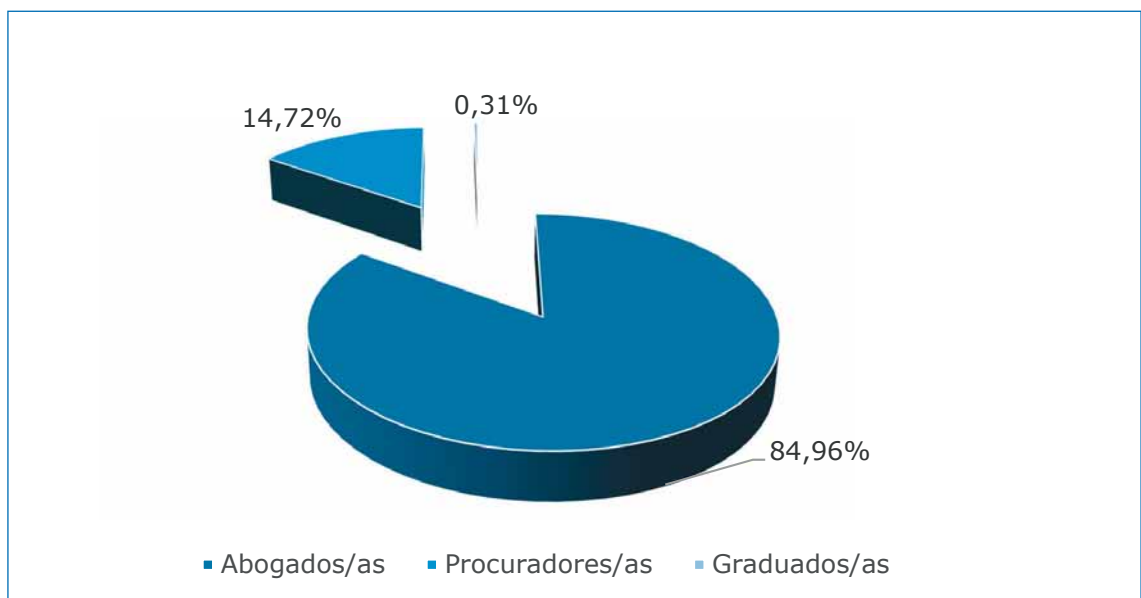
El estudio de impacto de género en el tratamiento de las quejas y reclamaciones evidencia no sólo que el porcentaje de hombres que acuden a los mecanismos de reclamación, queja o denuncia es superior en un 18% al de las mujeres, sino que, sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos tales como incapacidades, violencia doméstica, y registro civil el número de mujeres que reclaman es mayor que el de hombres.

| AÑO 2015 | Hombre | Mujer | Sin especificar |
|----------------------------|-------------|-------------|-----------------|
| Registro Civil | 257 | 261 | 23 |
| Penal | 429 | 239 | 20 |
| Civil | 256 | 223 | 16 |
| No refiere a ningún Orden | 300 | 248 | 30 |
| Civil Familia | 160 | 158 | 3 |
| Gubernativo | 116 | 74 | 2 |
| Social | 119 | 72 | 1 |
| Penal Violencia Doméstica | 64 | 74 | 6 |
| Contencioso Administrativo | 102 | 65 | 4 |
| Mercantil | 58 | 36 | 2 |
| Menores | 21 | 12 | 0 |
| Vigilancia Penitenciaria | 131 | 8 | 0 |
| Civil Incapacidades | 10 | 13 | 0 |
| Civil Hipotecario | 6 | 1 | 0 |
| Civil Mercantil | 3 | 4 | 0 |
| Militar | 1 | 0 | 0 |
| | 2033 | 1488 | 107 |

La situación jurídica de quienes formulan las quejas

| Tipo de demandante de la intervención | Nº denunciante | Porcentaje |
|--|----------------|-------------|
| Particular | 10.896 | 81% |
| Operadores Jurídicos | 1.270 | 9% |
| Interno/a en Centro Penitenciario | 643 | 5% |
| Entidad Mercantil | 6 | 0% |
| Anónima | 60 | 0% |
| Colectivo/Asociación | 113 | 1% |
| Funcionario/a | 41 | 0% |
| Órgano Judicial | 61 | 0% |
| Organismo Público | 12 | 0% |
| Miembro de la Carrera Judicial | 1 | 0% |
| Letrado/a de la Administración de Justicia | 15 | 0% |
| Sin especificar y otros | 307 | 2% |
| Total general | 13.425 | 100% |

Como ya se ha indicado, el número total de los/las demandantes de intervención ha disminuido un 8% respecto del año anterior. También en este caso la distribución del incremento es desigual, así, el número de particulares, que supone un 81% del total de presentadores se ha mantenido en cifras similares a las del año anterior. Tanto los operadores jurídicos, segunda categoría en número de demandantes, como los/as internos/as en centros penitenciarios, que ocupan el tercer puesto, no han experimentado variaciones significativas. Estas tres categorías agrupan un 95% del número total de presentadores. En la categoría de operadores jurídicos, que engloba a los/as abogados/as, los/as procuradores/as, los/as graduados/as sociales y a los colegios de abogados y procuradores, los/as primeros/as constituyen, con mucha diferencia, el subgrupo más numeroso.



Operadores Jurídicos

Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

Los órganos de gobierno del Poder Judicial han tramitado durante el año 2015 las reclamaciones derivadas de 2.514 escritos, lo que supone un 22% más que el año pasado que fueron 2.060, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | Número | Porcentaje |
|--|-------------|-------------|
| Comunidad Autónoma de Andalucía | 611 | 24% |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 583 | 23% |
| Comunidad Autónoma Valenciana | 278 | 11% |
| Comunidad Autónoma del País Vasco | 267 | 11% |
| Comunidad Autónoma de Madrid | 260 | 10% |
| Comunidad Autónoma de las Islas Canarias | 118 | 5% |
| Comunidad Autónoma de Galicia | 80 | 3% |
| Comunidad Autónoma de las Islas Baleares | 66 | 3% |
| Comunidad A. de la Región de Murcia | 63 | 3% |
| Comunidad A. de Castilla-La Mancha | 47 | 2% |
| Comunidad Autónoma de Castilla y León | 46 | 2% |
| Comunidad Foral de Navarra | 27 | 1% |
| Comunidad Autónoma de Aragón | 23 | 1% |
| Comunidad A. del Principado de Asturias | 20 | 1% |
| Comunidad A. de Extremadura | 17 | 1% |
| Comunidad Autónoma de Cantabria | 4 | 0% |
| Comunidad Autónoma de la Rioja | 4 | 0% |
| Comunidad Autónoma de Andalucía | 611 | 24% |
| TOTAL | 2514 | 100% |

Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia adoptadas en 2015

Aspectos generales

El artículo 6.1 del Reglamento 1/1998 establece que en la tramitación de las quejas "...se adoptarán las prevenciones necesarias para la subsanación de las anomalías o situaciones origen de las mismas, dentro de las competencias del órgano actuante, o bien se interesará del órgano jurisdiccional la adopción de las medidas procedentes. (...) Cuando la competencia no corresponda a los órganos de gobierno del Poder Judicial, se procederá a remitir la denuncia a la administración, órgano o corporación profesional competentes, interesando de éstos la comunicación de la resolución que recaiga".

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta fundamental de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados, y son un impulso para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalicen en un aumento de la calidad del

servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia.

Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación. Durante 2015 se ha continuado en la línea de fomento de la adopción de medidas necesarias para solventar las disfunciones denunciadas por los/as ciudadanos/as cuando realmente existen y efectuando un seguimiento más pormenorizado de las medidas de mejora propuestas desde la propia Unidad de Atención Ciudadana.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan, en primer lugar, en la explicación personalizada que desde la Unidad se ofrece a quienes han puesto de manifiesto esas disfunciones, explicación en la que en todo caso se detallan las actuaciones y decisiones adoptadas, bien por las Administraciones con competencias sobre medios personales y materiales (en casos de problemas estructurales), bien por los propios órganos judiciales, cuando estos adoptan medidas (generalmente de tipo organizativo o procesal) que solventan, total o parcialmente, los motivos de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

De otro lado, se ha realizado un importante esfuerzo para avanzar en la capacidad de propuesta de la propia Unidad. El artículo 6.2 del Reglamento 1/1998 complementa el ya citado artículo 6.1, insistiendo en la adopción de las de *"las prevenciones necesarias para la subsanación de las anomalías o situaciones origen de la [queja], dentro de las competencias del órgano actuante, o bien se interesará del órgano jurisdiccional la adopción de las medidas procedentes"*. Es un precepto-horizonte que obliga a mejorar año a año, en un objetivo que en 2015, al igual que en los últimos años, se ha concretado en el sentido de dedicar un mayor esfuerzo a la personalización de esas propuestas; esto es, de superar el concepto de *propuesta genérica* para generar un mayor compromiso del órgano judicial o de la Administración en la definición de las soluciones demandadas por los/as ciudadanos/as a través de sus escritos.

Quejas que han dado lugar al traslado al órgano o administración competente para la subsanación de anomalías

Evolución de los traslados (2011-2015)

Como respuesta a las quejas y sugerencias de los/as ciudadanos/as, durante el año 2015 la UAC ha dado traslado de 13.741 escritos de reclamación o sugerencia a los órganos competentes, que se especifican en el apartado siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración, por ejemplo una queja que evidencia un problema de organización y de dotación de medios en un Registro Civil puede justificar su traslado al/la Encargado/a, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y a la Administración con competencia sobre los medios personales y materiales.

La evolución de los traslados entre los años 2011 y 2015 se refleja en el gráfico siguiente en el que se observa que se ha producido un importante incremento de su número durante el año 2015 con respecto a los años anteriores. Uno de los motivos que justifica este aumento es el incremento de los trámites de traslado dirigidos a los secretarios coordinadores provinciales y a los secretarios de gobierno, en determinados tipos de expedientes.



Evolución de los traslados

Órganos destinatarios de los traslados

En la siguiente tabla se refleja el número de traslados realizados por la Unidad de Atención Ciudadana durante el año 2015, así como sus destinatarios/as.

| Órgano destinatario | Número | % | Evolución sobre 2013 |
|--|--------|-------|----------------------|
| Traslado al órgano afectado*** | 3923 | 30,3% | 353,0% |
| Traslado a la DG de Registros y Notariado | 2409 | 18,6% | 49,8% |
| Traslado a DGJ de Madrid | 1363 | 10,5% | 142,5% |
| Encargado o Secretario de Registro Civil | 1071 | 8,3% | 22,7% |
| Traslado a órganos con competencias* | 956 | 7,4% | 777,1% |
| Traslado a DGJ del Ministerio de Justicia | 885 | 6,8% | 164,2% |
| Traslado a DGJ de Andalucía | 509 | 3,9% | 97,3% |
| Traslado a DGJ de Valencia | 499 | 3,9% | -8,9% |
| Traslado colegio de abogados | 256 | 2,0% | 163,9% |
| Traslado a DGJ de Cataluña | 237 | 1,8% | 1,7% |
| Traslado a Decanos | 192 | 1,5% | 111,0% |
| Fiscalía | 154 | 1,2% | 208,0% |
| Traslado a DGJ de Canarias | 123 | 1,0% | 36,7% |
| Traslado al Director Instituto de Medicina Legal | 105 | 0,8% | 452,6% |
| Traslados a efectos disciplinarios** | 88 | 0,7% | -73,3% |
| Traslado a DGJ de Aragón | 70 | 0,5% | 22,8% |
| Traslado a DGJ de Galicia | 29 | 0,2% | 222,2% |
| Traslado a DGJ de Navarra | 24 | 0,2% | 500,0% |
| Traslado colegio de procuradores | 19 | 0,1% | 216,7% |
| Traslado a DGJ de Asturias | 9 | 0,1% | -60,9% |

| Órgano destinatario | Número | % | Evolución sobre 2013 |
|--|--------------|---------------|----------------------|
| Traslado a DGJ del País Vasco | 4 | 0,0% | 300,0% |
| Traslado a DGJ de La Rioja | 1 | 0,0% | 100,0% |
| Traslado a DGJ de Cantabria | 0 | 0,0% | -100,0% |
| Total Traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte) | 12926 | 100,0% | 52,3% |

* Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores.

** Se incluyen también los traslados al Servicio de Inspección del CGPJ.

*** Se incluyen traslados al Juez, al/la Letrado/a Administración de Justicia y los genéricos de Órganos.

Los traslados más numerosos son los dirigidos al órgano afectado y a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Como puede apreciarse, la distribución del número de traslados entre los distintos órganos destinatarios es coherente con el mapa de las quejas y está en simetría con los datos globales.

Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2015 se trasladaron 648 escritos al Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as.

Además se han trasladado escritos a otros órganos competentes en materia disciplinaria sobre el personal al servicio de la administración de justicia. Los traslados efectuados al amparo de este artículo no presuponen, lógicamente, la concurrencia de todos los requisitos necesarios para tipificar una infracción disciplinaria, sino que se basan en la apariencia objetiva de los elementos básicos de la tipificación legal que se entiende deben ser investigados por el órgano con competencias disciplinarias. De este modo, además de los 648 traslados al Promotor, se dirigieron 167 traslados a efectos disciplinarios, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

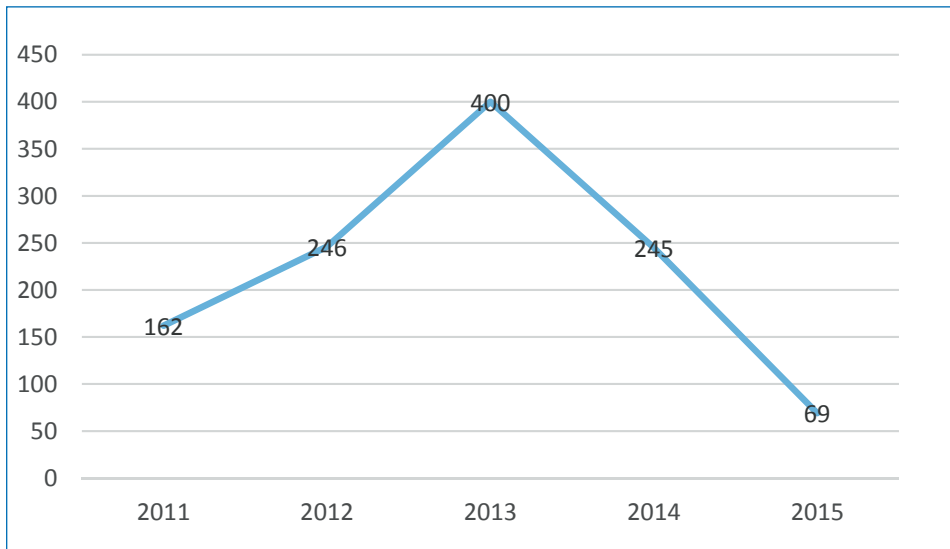
| Traslado a efectos Disciplinarios | Número |
|---|------------|
| Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor | 648 |
| Traslado al Órgano Competente en Materia Disciplinaria | 67 |
| Traslado al Secretario Coordinador Provincial | 65 |
| Traslado al Secretario de Gobierno | 35 |
| Total general | 815 |

Quejas que han dado lugar a la elaboración de propuestas de mejora por la UAC

Evolución de la capacidad de propuesta de la UAC

Durante el año 2015, se han propuesto medidas de mejora que afectan a 69 motivos de reclamación. Se ha producido una disminución de casi el 72% en los valores absolutos de la capacidad de propuesta. Es preciso destacar a este respecto que en la presente Memoria únicamente se han computado como propuestas las de carácter específico, excluyéndose las meras peticiones de informe (aun cuando con las mismas se ponga de manifiesto al órgano judicial que, en su caso, se adopten las medidas que procedan para subsanar las deficiencias que se detecten).

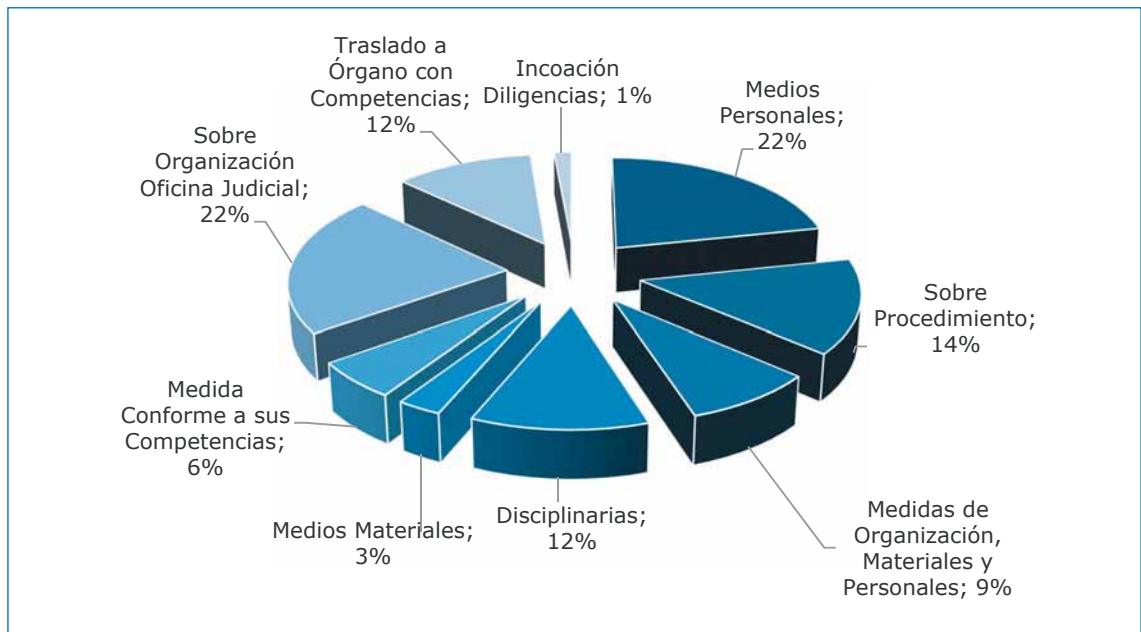
La evolución de las propuestas de mejora desde el año 2011 puede observarse en el siguiente gráfico:



Evolución de las propuestas de mejora

Tipo y porcentaje de las propuestas de mejora

Durante el año 2015 las medidas de carácter específico propuestas por UAC se muestran en el siguiente gráfico:



Medidas propuestas (salvo genéricas): 69

Como se ha indicado anteriormente dichas medidas no incluyen las de carácter genérico. Se trata, de este modo, de posibilitar un seguimiento pormenorizado por parte de la UAC de las medidas concretas que pudieran adoptarse por el órgano judicial tras la recepción de la propuesta. Así, las propuestas específicas emitidas por la UAC se desglosan del siguiente modo:

| Tipo de medidas propuestas por la UAC relativas al órgano afectado | Número | Porcentaje |
|---|---------------|-------------------|
| Medios Personales | 15 | 22% |
| Sobre Procedimiento | 10 | 14% |
| Medidas de Organización, Materiales y Personales | 6 | 9% |
| Disciplinarias | 8 | 12% |
| Medios Materiales | 2 | 3% |
| Medida Conforme a sus Competencias | 4 | 6% |
| Sobre Organización Oficina Judicial | 15 | 22% |
| Traslado a Órgano con Competencias | 8 | 12% |
| Incoación Diligencias | 1 | 1% |
| Total General | 69 | 100% |

Quejas que han dado lugar a la adopción de medidas concretas de mejora de las disfunciones planteadas

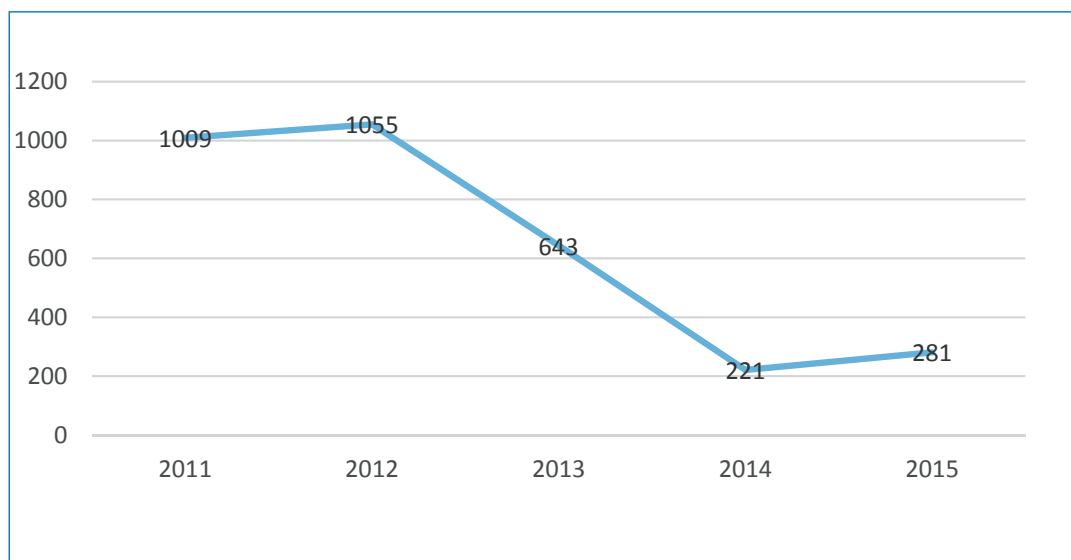
Evolución de las medidas de mejora adoptadas a raíz de las quejas (2011-2015)

Con carácter previo es preciso reiterar de nuevo que en la presente Memoria, al igual que el año anterior y a diferencia de lo ocurrido en años anteriores, se han computado únicamente las medidas de mejora adoptadas con carácter específico; esto es, excluyéndose aquellas medidas generalizadas susceptibles de aplicación indiscriminada a una pluralidad de quejas que afectaran a diversos órganos judiciales. De este modo, no se han contabilizado aquellas medidas de mejora de carácter abstracto o general diseñadas por las diversas Administraciones con competencias y sin aplicación concreta en los específicos órganos judiciales afectados por las quejas. Tal sistema de cálculo permite, por otra parte, un mejor y más riguroso seguimiento y tratamiento estadístico de las medidas de mejora adoptadas de manera efectiva.

En todo caso es preciso recalcar que la regulación del Reglamento 1/1998 y el contenido, variado y plural, de muchas de las quejas, impide realizar una aproximación estadística rigurosa del número de motivos de queja que está plenamente justificado. En muchos casos, los motivos de queja están suficientemente fundados, pero en otros sólo hay una justificación parcial; con demasiada frecuencia, se aprecia un déficit de información (generalmente no imputable al/la ciudadano/a) que, de solventarse a tiempo, hubiera evitado la presentación de la reclamación. Los motivos expuestos en las quejas, sometidas además al principio de absoluta libertad de forma, no admiten, por ello, una clasificación apriorística, pero sí puede obtenerse alguna conclusión de los datos ofrecidos sobre las medidas de mejora adoptadas.

Durante el año 2015 se ha producido un aumento en el número de medidas adoptadas, de las 221 del año 2014 a las 281 producidas durante el año 2015, lo que supone un incremento de un 27%.

La evolución de las medidas adoptadas desde el año 2011, y teniendo en cuenta los criterios de cómputo introducidos en la presente anualidad, puede observarse en el siguiente gráfico:



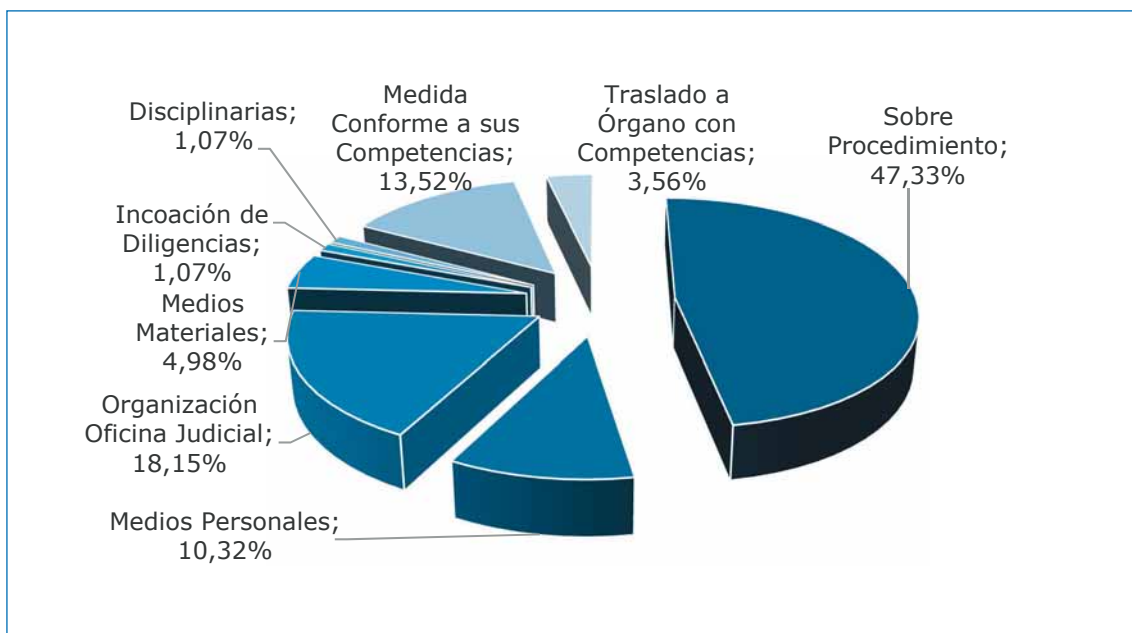
Evolución de las medidas adoptadas a raíz de las quejas

Contenido de las medidas de mejora

Las medidas específicas de mejora adoptadas se refieren en un porcentaje relevante del 47% a cuestiones específicas en materia de procedimiento. El 18% a cuestiones relativas a la organización de la oficina judicial.

A continuación se detallan las medidas de mejora clasificadas por el tipo de órgano que las adopta y el contenido de las mismas, con especial referencia a las medidas adoptadas por las Administraciones con competencia en materia de medios materiales y personales de la Administración de Justicia.

| Medidas | Órganos Judiciales | Órganos con competencias de la Administración de Justicia | TOTAL GENERAL |
|------------------------------------|---------------------------|--|----------------------|
| Disciplinarias | 1 | 0 | 1 |
| Medios Personales | 3 | 26 | 29 |
| Organización Oficina Judicial | 42 | 9 | 51 |
| Sobre Procedimiento | 133 | 0 | 133 |
| Disciplinarias | 2 | 1 | 3 |
| Traslado a Órgano con Competencias | 0 | 10 | 10 |
| Incoación Diligencias | 1 | 2 | 3 |
| Medios Materiales | 4 | 10 | 14 |
| Medida conforme a sus competencias | 15 | 23 | 38 |
| Total General | 200 | 81 | 281 |



Medidas de mejora adaptada: 281

Actividad de la Unidad de Atención Ciudadana

Aspectos generales

La UAC durante 2015 estuvo integrada en el Promotor de la Acción disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial. Sus funciones principales se agrupan en torno a cinco áreas: la tramitación de quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial; la coordinación del funcionamiento de las oficinas de atención ciudadana implantadas en las distintas sedes judiciales; la centralización de la información y el tratamiento estadístico sobre las reclamaciones tramitadas por otros órganos de gobierno (juzgados decanos y presidencias de tribunales superiores de justicia y audiencias provinciales); la elaboración de propuestas sobre documentos informativos, formularios, protocolos de servicio y de tramitación de quejas y reclamaciones, para su aprobación por el Pleno; y, por último, el fomento de la aplicación real de la *Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia* mediante la elaboración de la memoria anual (apartado 3 *in fine* del texto de la *Carta*), así como la colaboración en las actividades de formación destinadas a fomentar la cultura del servicio público en la atención a la ciudadanía y a consolidar la vigencia de los derechos enumerados en la *Carta*.

Cabe destacar que durante el año 2015, la Unidad de Atención Ciudadana ha continuado con la tarea de la adaptación de las numerosas plantillas de documentos conforme a las directrices marcadas en el "*Manual de Estilo del CGGJ*", y a las reformas legislativas producidas durante este año. Asimismo se han generado también nuevas versiones de las plantillas a medida que las necesidades del servicio lo han requerido. En su redacción, se ha tratado de utilizar un lenguaje no sexista y comprensible para el/la ciudadano/a, sin menoscabo de respetar la rigurosidad técnica de las leyes.

Otra de las actividades a resaltar, es la adaptación de las guías para los/as ciudadanos/as que se encuentran disponibles en la página web del Consejo General del Po-

der Judicial. A raíz de las numerosas reformas legislativas producidas durante el año 2015, las antiguas guías se quedaron obsoletas, lo que hizo necesario la redacción de unas nuevas de acuerdo con las leyes aprobadas. En este sentido se han confeccionado las guías informativas sobre la asistencia jurídica gratuita, el juicio verbal, el proceso monitorio civil, y el proceso monitorio para la reclamación de gastos comunes de las comunidades de propietarios.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia contempla en su artículo 8 el derecho del ciudadano a disponer gratuitamente de los formularios necesarios para el ejercicio de sus derechos ante los tribunales cuando no se preceptiva la intervención de Abogado y Procurador.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se han modificado, o en su caso elaborado, los siguientes modelos normalizados para los casos en los que no sea preceptiva la intervención de abogado y procurador: el modelo de demanda y el de contestación de la demanda en el juicio verbal, así como el modelo de petición inicial de proceso monitorio y el de petición inicial de proceso monitorio para la reclamación de gastos comunes de comunidades de propietarios.

Asimismo tras la entrada en vigor de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, ha sido necesario elaborar el impreso normalizado para la solicitud de conciliación prevista en su artículo 141.1, y el modelo normalizado de solicitud de expediente de jurisdicción voluntaria previsto en el artículo 14.3 de la citada ley, para los casos en los que no sea preceptiva la intervención de abogado y procurador.

Los referidos modelos normalizados han sido aprobados por acuerdo de 22 de diciembre de 2015 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, que fueron posteriormente publicados en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de enero de 2016.

En noviembre de 2015, por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se adaptó la Relación de Puestos de Trabajo del CGPJ para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 4/2013 de reforma del órgano de gobierno de los jueces.

La plantilla de la Unidad de Atención Ciudadana continúa integrada por una jefa de sección, tres funcionarios del grupo A2; seis del grupo C1 y dos del grupo C2. Cuenta, además, con el apoyo de un integrante del personal subalterno del Consejo General del Poder Judicial.

Desarrollo de las actividades reglamentarias

a) Datos sobre la actividad de la UAC en relación a las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información tramitadas en 2015

Sin perjuicio de la información detallada que se ofrece en los epígrafes anteriores sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información recibidas en la Unidad, es necesario destacar aquí las grandes líneas del resultado obtenido en el año 2015.

1º) La actividad de la UAC durante 2015 se ha traducido en 24.085 intervenciones, desglosadas del modo siguiente:

| Tramitación de escritos | 10.144 |
|--|---------------|
| Control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno | 2.514 |
| Atenciones telefónicas y presenciales | 3.917 |
| Atenciones por correo electrónico | 7.510 |
| TOTAL | 24.085 |

La evolución respecto al año 2014 implica un descenso global de la actividad aproximadamente del 8%.

Las atenciones por correo electrónico han descendido en un 22%, puntualizado que del total de 7.510 escritos de correo electrónico atendidos, 5.592 han dado lugar a la incoación de expedientes y el resto, 1.918, son correos que se han unido a expedientes ya abiertos. A pesar de este descenso en términos globales en el número total de correos electrónicos atendidos respecto al año anterior, hay que puntualizar que este descenso, a diferencia de años anteriores, se debe a que no se han recibido campañas de queja y/o reclamación por esta vía. Se resalta que el número de correos electrónicos que ha generado la incoación de expediente ha ascendido de forma significativa en más de un 48%.

El número de atenciones telefónicas y presenciales ha aumentado un 4%. Asimismo la vía de presentación de quejas de forma directa por escrito ante la UAC (presencial en Registros públicos y por correo postal) ha sido más utilizada este año, incrementándose su uso en un 10%, siendo la vía más usada durante el año 2015. Si bien ese aumento se debe en parte a un importante número de escritos de campaña sobre la misma cuestión recibidos por esta vía. Las otras vías más usadas han sido el buzón y el correo electrónico.

La tramitación de expedientes por la UAC ha descendido un 6% mientras que la actividad de los distintos órganos de gobierno con competencias en esta materia se ha incrementado en un 22%, resaltando que el seguimiento de su tramitación es realizada por la UAC.

2º) El número de quejas y denuncias ha experimentado un descenso del 1,4% respecto al año 2014. Los motivos de reclamación se han reducido en un 2% al igual que los órganos denunciados y el número de demandantes de intervención han descendido en un -3% y un -8% respectivamente.

| Valor Analizado | Evolución sobre 2014 |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| Número de escritos | -1% |
| Número de demandantes de intervención | -8% |
| Número de Órganos denunciados | -3% |
| Número de motivos alegados | -2% |

3º) Tomando como referencia los motivos de reclamación y comparándolos con los del año anterior, observamos que, aunque el descenso total es del 4%, su distribución es desigual. De esta forma, para la UAC el descenso fue del 8%, para el conjunto de los restantes órganos de gobierno asciende en un 17%.

| Valor analizado | Porcentaje de variación |
|---|-------------------------|
| Porcentaje de variación global | -4% |
| Porcentaje de variación UAC | -8% |
| Porcentaje de variación restantes órganos de gobierno | 17% |

Centralización y tratamiento informático de las reclamaciones, denuncias y sugerencias tramitadas por los órganos de gobierno de los tribunales

En desarrollo de esta función, como en años anteriores, se ha procedido a:

1º) La recepción, registro y revisión de las reclamaciones y sugerencias tramitadas por las Presidencias de los Tribunales y Audiencias, Jueces/zas Decanos/as y Jueces/zas Únicos/as de todo el territorio nacional, modernizando la gestión documental en una segunda fase de implantación del expediente digital que se utiliza como modelo de tramitación en la UAC.

2º) El tratamiento estadístico de los expedientes tramitados por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial y de las denuncias tramitadas por el Promotor de la acción disciplinaria, para su integración en la base de datos de reclamaciones y sugerencias de la Unidad.

3º) Facilitar información a los/as vocales del Consejo General del Poder Judicial, al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y a las unidades inspectoras, cuando lo han solicitado, sobre las reclamaciones recibidas respecto de los distintos territorios.

4º) La coordinación con los órganos gubernativos para homogeneizar criterios en el tratamiento de las reclamaciones y sugerencias.

b) Actividades de formación desarrolladas por la Unidad de Atención Ciudadana

El diseño y ejecución de políticas de formación sobre *Carta de Derechos* y atención ciudadana sigue marcando una de las líneas de trabajo preferentes de la UAC, con un buen grado de consolidación. Se trata de actividades formativas prestigiadas que obtienen una elevada valoración de sus participantes, ponderada en puntuaciones de 8-9 sobre 10.

Las actividades desarrolladas en el ámbito de la formación inicial se resumen en los siguientes aspectos:

1º) La UAC ha participado en la actividad docente organizada por la Escuela Judicial para dar a conocer las funciones y cometidos de la Unidad de Atención Ciudadana desde un punto de vista práctico, trabajando con quejas y reclamaciones reales sobre aspectos y situaciones que les pueden afectar en su futuro ejercicio profesional como jueces/zas.

2º) En el marco del convenio con el Centro de Estudios Jurídicos, que establece la participación de la UAC en los programas de formación inicial diseñados por éste último para la Carrera Fiscal y los cuerpos de secretarios judiciales, médicos forenses, facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, gestión y tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial y policía judicial en materia de *Carta de Derechos* y atención ciudadana, durante 2015 se han impartido una actividad de formación a la última promoción de la Carrera Fiscal.

2.2.2. Sección de Actuaciones Previas

Competencias

La Sección de Actuaciones Previas se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en donde se aprecien hechos susceptibles de generar una posible responsabilidad disciplinaria a jueces y magistrados.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias es la denominada "Información Previa", que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del Juez o Magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a la Sección de Actuaciones Previas la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo de resolución que ponga fin al procedimiento.

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas, se ha incrementado notablemente, superando el número de informaciones previas incoadas en el año 2014 (856 incoadas) con 1032 incoadas en el año 2015, lo que supone un incremento del 20%.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de las propuestas marcadas por el Promotor de la Acción Disciplinaria a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial: (1) se ha completado la unificación de los procedimientos para la tramitación de las quejas y denuncias, tramitándose en la actualidad todas ellas como informaciones previas o diligencias informativas, (2) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (3) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados (4) todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

Composición

La Sección de Actuaciones Previas durante 2015 ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y por cuatro funcionarios: una de ellas, jefa de unidad, perteneciente al Grupo A2, nivel 24, y los otros tres, administrativos, nivel 18 (en la actualidad nivel 26 y nivel 20, respectivamente). A fin de poder dar respuesta al ingente volumen de trabajo, se ha contado con el apoyo parcial de dos funcionarias, nivel 18 y nivel 16, del Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

El creciente volumen de trabajo hace patente la necesidad de dotar a la sección con al menos dos funcionarios más, de nivel 20 cada uno.

Actividad ordinaria de la Sección

1º. Informaciones Previas. Tramitación

| INFORMACIONES PREVIAS | |
|-----------------------|------|
| 2012 | 425 |
| 2013 | 423 |
| 2014 | 856 |
| 2015 | 1032 |

Como se desprende del cuadro anterior, en el año 2015 se ha producido un incremento muy significativo del número de Informaciones Previas incoadas, superándose en un 20,4% la cifra de procedimientos incoados en el año 2014. Este incremento en el número de Informaciones Previas, junto con la realización de mayor número de actuaciones de investigación, ha determinado que durante la presente anualidad se realizasen 14489 trámites, lo que supone un aumento en la tramitación del 26,5% respecto al año 2014.

Esta mayor complejidad en la tramitación no ha sido, sin embargo, óbice para que, a fecha actual, se haya finalizado la tramitación del 84,3% de las Informaciones Previas incoadas.

| | |
|--------------------------------------|------|
| Informaciones Previas incoadas | 1032 |
| Informaciones Previas resueltas | 870 |
| Informaciones Previas en tramitación | 161 |

El sentido de las resoluciones finales dictadas por el Promotor en las 870 Informaciones Previas resueltas, ha sido el siguiente:

| | |
|--|----|
| Acuerdo de incoación de Expediente Disciplinario | 33 |
| Acuerdo de archivo | |

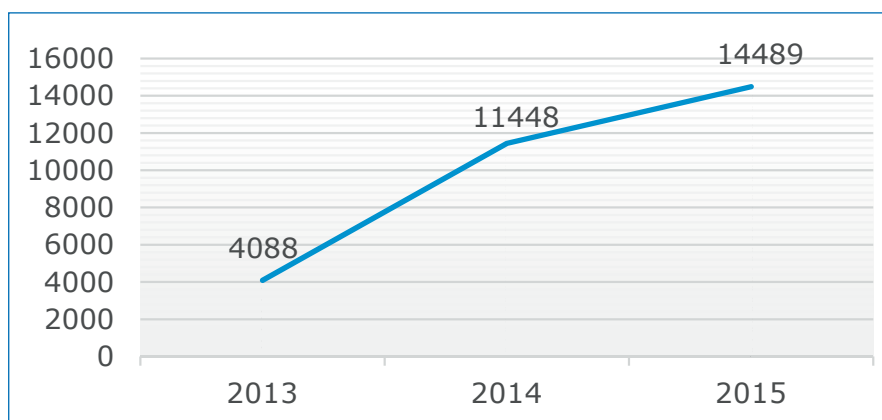
2º. Comunicaciones

Se ha incidido en este período en una mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las Informaciones Previas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de actos de comunicación que desde la sección de Actuaciones Previas se realizan.

3º. Comunicaciones y notificaciones con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación, se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2015, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, etc.) en 255 ocasiones, lo que supone un incremento de un 77% en estas gestiones respecto del año 2014, en el que se realizaron 144 gestiones de esta índole.



Trámites realizados en Informaciones Previas

En casos puntuales, de especial relevancia mediática, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

4º. Con los órganos judiciales

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a Jueces y Magistrados y a los Letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase, implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2015, se han efectuado 1284 peticiones de información a Órganos Judiciales, lo que ha supuesto un incremento respecto al año 2014 de un 8%

| Peticiones de informe a los órganos judiciales | |
|--|------|
| 2013 | 1035 |
| 2014 | 1188 |
| 2015 | 1284 |

No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios o interesarlos. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la Información Previa o a la incoación de Expediente Disciplinario, en su caso.

5º. Con los Tribunales Superiores de Justicia

Se mantiene la línea de comunicación iniciada en la pasada anualidad, facilitando a los Tribunales Superiores de Justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Durante el año 2015 se han remitido 1993 comunicaciones a los diferentes Tribunales Superiores de Justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración

en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

6º. Con los Letrados de la Administración de Justicia

Se ha implementado un protocolo de actuación para aquellas ocasiones en que se hace necesario recabar informe a los Letrados de la Administración de Justicia, de forma que los Secretarios de Gobierno de cada Tribunal Superior de Justicia, son informados de todas aquellas informaciones previas en las que se interesa informe a los Letrados de la Administración de Justicia pertenecientes a su territorio.

Desde su implementación hasta la actualidad, se han dirigido 172 comunicaciones a los correspondientes secretarios de gobierno.

7º. Con la Comisión Permanente del CGPJ

Se continúa la línea de comunicación iniciada en el año 2014. En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 41 acuerdos de archivo. .

8º. Con el Servicio de Inspección del CGPJ

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las Informaciones Previas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección.

No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, cada vez en mayor número de ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Así, pese al incremento de informaciones Previas, se ha conseguido reducir el número de peticiones de informe al Servicio de Inspección en un 45%.

9º. Con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria en la pasada anualidad, facilitando a los a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

El siguiente cuadro refleja el número de las diversas comunicaciones realizadas en las dos últimas anualidades.

| COMUNICACIONES | 2014 | 2015 |
|---|-------------|-------------|
| Con denunciadores solicitando firma/aclaración | 142 | 255 |
| Petición de informes a miembros de la Carrera Judicial | 1188 | 1284 |
| Petición informes a Letrados de la Administración de Justicia | 322 | 530 |
| Comunicaciones al Secretario de Gobierno del T. S. J. | -- | 172 |
| Comunicaciones al TSJ | 828 | 1993 |
| Peticiones de informe al Servicio de Inspección | 43 | 21 |
| Notificaciones a Comisión Permanente | 40 | 41 |

Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2015

Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas Informaciones Previas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciados, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos se reflejan en el siguiente cuadro:

| MOTIVOS | I.P. |
|--|------|
| Retraso | 551 |
| Disconformidad resoluciones | 163 |
| Trato desconsiderado | 127 |
| Irregularidades procesales | 68 |
| Otros | 42 |
| Desatención | 39 |
| Ignorancia inexcusable | 17 |
| Incumplimiento deber de abstención | 17 |
| Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J. | 11 |
| Abuso de autoridad | 10 |
| Falta motivación | 10 |
| Infracción Normas Compatibilidad | 8 |
| Revelación - Filtración de la prensa | 5 |
| Expresiones vertidas en resolución judicial | 4 |
| Ausencia injustificada | 2 |
| Pérdida o extravío de autos | 1 |

Porcentaje de informaciones Previas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado.

Se relaciona a continuación el porcentaje de informaciones previas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

| Comunidad | Porcentaje |
|---|-------------------|
| COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA | 15,13% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON | 0,82% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS | 8,39% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA | 0,36% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON | 3,10% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA | 7,29% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA | 11,39% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA | 2,28% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA | 6,84% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA | 2,73% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA | 1,09% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES | 2,10% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO | 2,28% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS | 1,73% |
| COMUNIDAD DE MADRID | 21,70% |
| COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA | 0,73% |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 8,75% |
| ESTADO | 2,28% |
| SIN ESPECIFICAR | 0,82% |

Órganos judiciales denunciados

| Tipo de Órganos | Cantidad |
|--|-----------------|
| AUDIENCIA NACIONAL | 9 |
| ADIENCIA PROVINCIAL | 40 |
| JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN | 5 |
| JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO | 1 |
| JUZGADO DE INSTRUCCIÓN | 224 |
| JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO | 38 |
| JUZGADO DE LO MERCANTIL | 35 |
| JUZGADO DE LO PENAL | 59 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL | 41 |
| JUZGADO DE PAZ | 26 |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION | 366 |
| JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA | 20 |
| JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER | 27 |
| JUZGADO DECANO EXCLUSIVO | 1 |
| JUZGADO PRIMERA INSTANCIA | 157 |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | 38 |
| TRIBUNAL SUPREMO | 11 |

Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de Informaciones Previas

| Tipo denunciante | Nº procedimientos incoados |
|---|----------------------------|
| Colectivo/Asociación | 19 |
| Colegio Abogados | 11 |
| Entidad Mercantil | 3 |
| Operador jurídico (graduado) | 1 |
| Operador jurídico (procurador) | 20 |
| Operador jurídico (abogado) | 266 |
| Organismo público (Defensor del Pueblo, Ministerio) | 8 |
| Miembro de la carrera judicial | 21 |
| Letrado de la Admon. Justicia | 3 |
| Funcionario Órgano Judicial | 5 |
| Particular | 599 |
| Interno en centro penitenciario | 56 |
| Secretario Judicial | 3 |
| TSJ | 31 |
| Servicio de Inspección CGPJ | 16 |
| Órganos técnicos CGPJ | 4 |
| Promotor | 6 |

Recursos

Durante el año 2015 se han interpuesto 211 recursos de alzada contra acuerdos de archivo de la Acción Disciplinaria. Ello supone un incremento de un 74% respecto a los 134 interpuestos en el año 2014.

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al jefe del servicio y posterior traslado a la Sección de Recursos.

Durante el año 2015 la Comisión Permanente ha estimado 18 recursos.

Otras actividades

1. Con carácter mensual se elabora en la Sección de Actuaciones Previas un documento estandarizado en el que se detalla de forma pormenorizada la actividad desempeñada por la Sección y en el que se integran también los datos correspondientes a la Sección de Expedientes Disciplinarios y a la Unidad de Atención Ciudadana. Datos que, también con carácter mensual, son elevados a conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo. Así mismo, también con carácter mensual, se elabora un breve resumen de actividad para el Comité Directivo del Consejo.
2. Durante el año 2015, se han adaptado las plantillas de documentos a las indicaciones plasmadas en el "Manual de estilo de CGPJ". Asimismo se han actualizado las plantillas existentes para la unificación de expedientes.

3. Se continúa trabajando en la adaptación del obsoleto sistema informático a los nuevos requisitos de tramitación. Se han celebrada a tal fin diversas reuniones con el departamento de informática del Consejo y con los hasta ahora responsables de la aplicación informática, en las que se les han puesto de manifiesto las necesidades y modificaciones imprescindibles para obtener un soporte informático adecuado. Sin embargo, pese a ello, a fecha actual tal modificación aún no se ha llevado a cabo y la Sección de Actuaciones Previas continúa desarrollando su trabajo en el entorno de una aplicación informática obsoleta, creada para la Sección de Informes del Servicio de Inspección. Ello obliga a todos los integrantes de la Sección a un esfuerzo suplementario para minimizar en la medida de lo posible tales carencias informáticas.
4. El letrado de la sección ha participado en la Jornada "El Servicio de Inspección de Tribunales", celebrado en la Escuela Judicial de Barcelona el 6 de julio de 2015.

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Datos generales

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, ha introducido una importante novedad en materia disciplinaria al asumir el Consejo con el Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios; función que venía delegándose en distintos magistrados en situación de servicio activo de todo el territorio nacional y que, actualmente, se lleva a efecto en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

Para ello ha sido necesaria la adaptación y ampliación de la aplicación informática de la antigua Sección de Régimen Disciplinario a fin de atender a las nuevas necesidades, inexistentes hasta la reforma referida, para una adecuada y correcta instrucción de los expedientes. En este sentido, desde la propia Sección de Expedientes Disciplinarios se está trabajando en el diseño de la nueva aplicación que deberá dar soporte a la actual estructura, por lo que se vienen manteniendo reuniones con el equipo de informática del Consejo y con la empresa encargada de su puesta en marcha, recayendo el peso de todo este proceso en una única funcionaria de nivel 20 por sus amplios conocimientos de informática.

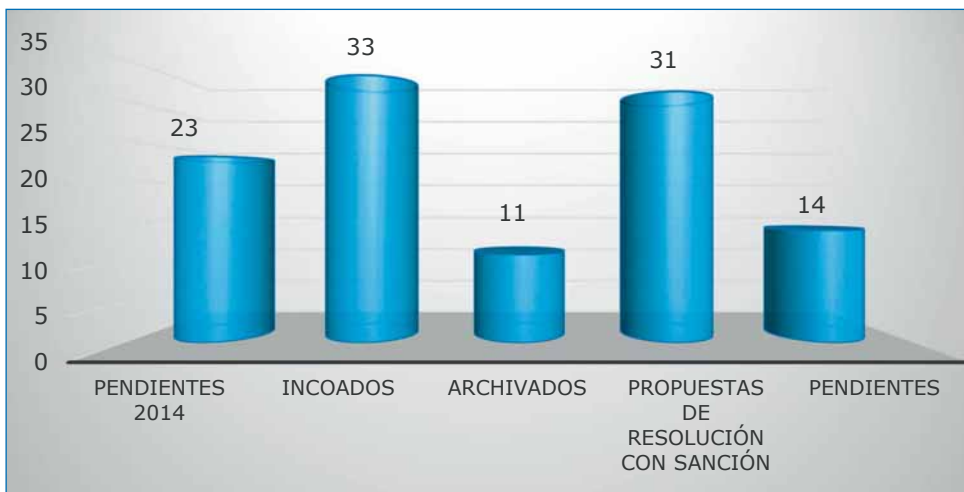
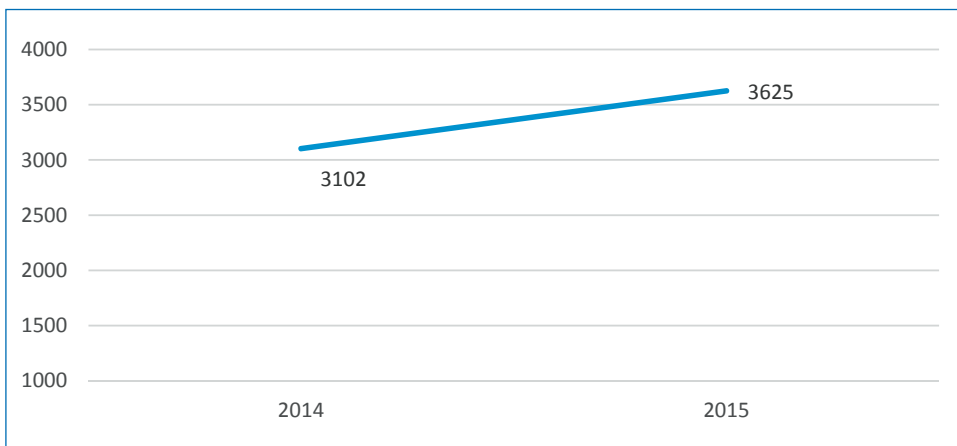
Ha sido imprescindible realizar numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la administración de justicia al frente de servicios comunes de notificaciones y letrados de la administración de justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria.

Con una periodicidad semanal se confecciona en la Sección de Expedientes Disciplinarios un documento en el que se detalla el trámite actualizado de los expedientes y, con carácter mensual, se elaboran dos resúmenes de actividad para la Comisión Permanente y para el Comité Directivo del propio Consejo.

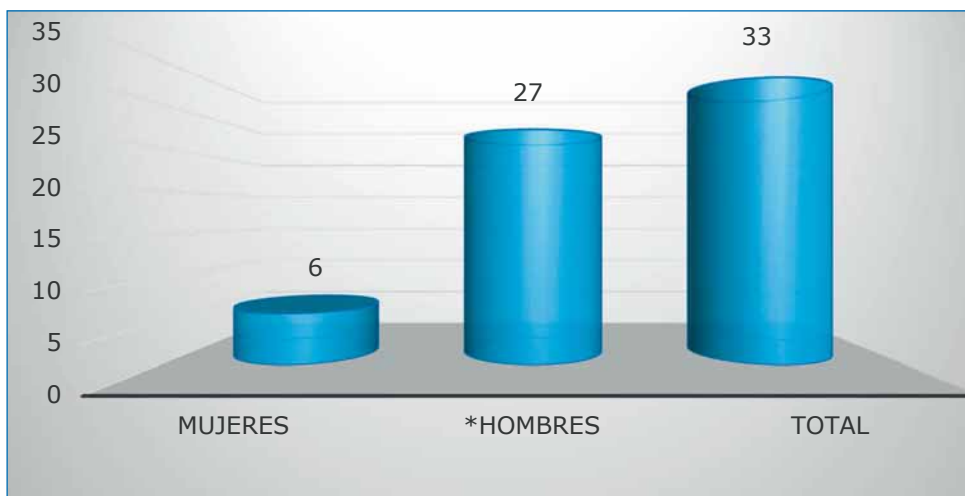
Actuaciones y trámites

| Actuaciones | Año 2015 |
|--|-------------|
| Incoados | 33 |
| Pliegos de cargos | 18 |
| Propuesta de resolución con sanción | 31 |
| Elevados a la Comisión Disciplinaria | 28 |
| Remitidos al TSJ por falta leve | 2 |
| Archivados | 11 |
| Acuerdos dictados | 182 |
| Declaraciones efectuadas incluidas las testificales | 60 |
| Interposición recurso de alzada | 3 |
| Trámites efectuados en las actuaciones (notificaciones, citaciones, oficios... etc.) | 3257 |
| Total | 3625 |

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites efectuados en la instrucción de los expedientes disciplinarios referida a los años 2014 y 2015, con un incremento de un 16,86% respecto del año 2014.



Situación que mantienen los expedientes disciplinarios



* Algunos de los expedientes incoados a Magistrados-hombres se refieren a la misma persona.

Expedientes disciplinarios incoados por razón de sexo

Otros datos de los expedientes disciplinarios

| Expedientes disciplinarios incoados por C. Autónomas | Año 2015 |
|--|-----------|
| Comunidad Autónoma de Andalucía | 6 |
| Comunidad Autónoma de Aragón | 0 |
| Comunidad Autónoma de Canarias | 2 |
| Comunidad Autónoma de Cantabria | 0 |
| Comunidad Autónoma de Castilla y León | 1 |
| Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha | 4 |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 3 |
| Comunidad Autónoma de Extremadura | 0 |
| Comunidad Autónoma de Galicia | 3 |
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia | 4 |
| Comunidad Autónoma de la Rioja | 2 |
| Comunidad Autónoma de las Islas Baleares | 1 |
| Comunidad Autónoma del País Vasco | 1 |
| Comunidad Autónoma del Principado de Asturias | 3 |
| Comunidad Autónoma de Madrid | 3 |
| Comunidad Foral de Navarra | 0 |
| Comunidad Valenciana | 0 |
| Órganos Centrales | 0 |
| TOTAL | 33 |

| Expedientes incoados por tipo de falta | | |
|--|---|-----------|
| Motivo | Faltas | Total |
| Retraso | Muy grave 417.9 ó grave 418.11 ó leve 419.3 | 17 |
| Incumplimiento deber de abstención, falta de motivación resoluciones | Muy grave 417.8 y muy grave 417.14 | 1 |
| Retraso, desatención | Muy grave 417.9 ó grave 418.11 ó leve 419.3 y grave 418.11 ó leve 419.2 | 1 |
| Desatención, ignorancia inexcusable | Muy grave 417.9 ó muy grave 417.14 | 1 |
| Desatención, ausencia injustificada | Muy grave 417.9 y grave 418.10 | 1 |
| Retraso, ignorancia inexcusable | Muy grave 417.9 ó grave 418.11 y/o 417.14 | 1 |
| Retraso | Muy grave 417.9 | 2 |
| Desatención | Muy grave 417.9 | 1 |
| Inobservancia deber de abstención | Muy grave 417.8 | 1 |
| Incompatibilidad, ignorancia inexcusable, desatención | Muy grave 417.6 y muy grave 417.9 y muy grave 417.14 | 1 |
| Abuso de autoridad, trato desconsiderado | Grave 418.5 ó grave 419.2 | 3 |
| Falta de respeto a superiores jerárquicos | Grave 418.1 ó grave 419.1 | 2 |
| Incumplimiento plazos | Leve 419.3 | 1 |
| Total | | 33 |

| Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia | Año 2015 |
|---|-----------------|
| Por acuerdo de la Comisión Permanente | 2 |
| Por acuerdo de la Comisión Disciplinaria | 1 |
| Jefatura del Servicio de Inspección | 13 |
| Tribunal Supremo | 1 |
| Tribunales Superiores de Justicia | 4 |
| Fiscalía General del Estado | 1 |
| Colegio de Abogados | 1 |
| Particulares | 10 |
| Total | 33 |

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios

La Sección de Expedientes Disciplinarios, coordinada por el letrado-jefe del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, ha estado integrada durante el ejercicio a que se refiere esta Memoria por una letrada con nivel 29 y por dos funcionarios administrativos con nivel 18.

3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, fijaba en su Exposición de Motivos, como uno de sus objetivos principales, "La ordenación general de las políticas públicas bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, plasmándose en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio". Para ello, en su Disposición adicional tercera, introdujo el art. 136 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establecía que "1.- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus vocales, por mayoría de tres quintos y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad, que estará integrada por cinco miembros".

El 23 de octubre de 2007, cumpliendo el mandato legal, se constituyó formalmente la primera Comisión de Igualdad.

La Ley Orgánica 4/2014 de 28 de junio, sustituyó el artículo 136 bis por el artículo 610 a la LOPJ, que dispone en la actualidad (y tras la reforma operada por LO 7/2015):

1. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus Vocales, y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad y designará, entre ellos, a su Presidente.

2. La Comisión de Igualdad estará integrada por tres vocales.

3. La Comisión de Igualdad deberá actuar con la asistencia de todos sus componentes. En caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada de alguno de los miembros, se procederá a su sustitución por otro vocal del Consejo General del Poder Judicial, preferentemente del mismo sexo, que será designado por la Comisión Permanente.

4. Corresponderá a la Comisión de Igualdad asesorar al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial y, en particular, le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los reglamentos y proponer medidas para mejorar los parámetros de igualdad en la carrera judicial.

5. Asimismo corresponderá a la Comisión de Igualdad el estudio y seguimiento de la respuesta judicial en materia de violencia doméstica y de género, sirviéndose para ello del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género o de cualquier otro instrumento que se pueda establecer a estos efectos.

La composición inicial de la Comisión de Igualdad para este mandato del CGPJ fue acordada en Pleno de 20 diciembre de 2013, nombrándose presidenta de la Comisión a la magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García y vocales, al Magistrado Rafael Mozo Muelas y a la abogada Pilar Sepúlveda García de la Torre. En el mes de noviembre de 2015 Pilar Sepúlveda García de la Torre pasó a integrarse en la Comisión Permanente, siendo sustituida en la Comisión de Igualdad por la vocal María Concepción Sáez Rodríguez.

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como Secretaria de la Comisión, y por una funcionaria de nivel 26 y una administrativa de nivel 20, compartiendo estas dos últimas sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Sirva la presente memoria de informe de impacto de género a las actividades del CGPJ en aplicación del principio de transversalidad.

Actividades más destacables de la Comisión de Igualdad

1. Reuniones de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad se ha reunido 18 veces a lo largo del 2015.

Las actas de sus reuniones pueden consultarse en la página web poderjudicial.es.

2. Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CSPICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial y un experto no asociado, así como varios expertos externos que prestan su colaboración para temas puntuales, y tiene como misión fundamental el hacer las valoraciones, revisiones y propuestas que estimen oportunas en aplicación del Plan de Igualdad, a fin de lograr los objetivos de éste y los objetivos asignados a la Comisión de Igualdad.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial se ha reunido durante el año 2015 en una ocasión, el 13 de abril de 2015, con el fin de revisar las propuestas de las asociaciones judiciales y los expertos independientes al Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, así como las propuestas de modificación del reglamento de la Carrera Judicial en materia de conciliación de la vida personal, familiar y profesional, y preparar la presentación del Protocolo de Prevención del Acoso de la Carrera Judicial.

3. Reuniones conjuntas de la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud

El 2 de febrero de 2015 se celebró una reunión conjunta entre la CSPICJ y la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial (CNSS), para la elaboración del Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio, y frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, que fue impulsado por la Comisión de Igualdad, y en cuya redacción han participado de manera directa los expertos integrados en las dos comisiones (CSPICJ y CNSSCJ), así como los Tribunales Superiores de Justicia, a través de las alegaciones y observaciones formuladas al texto redactado por las Comisiones.

4. Otras reuniones

El 22 de enero se celebró reunión de la Comisión de Igualdad con la organización Women's Link, a fin de valorar posibilidades de colaboración. Esta reunión dio como resultado la posterior organización de la actividad extraordinaria de formación conjunta para los miembros de la Carrera Judicial "*Aplicación del principio de igualdad e*

interpretación antidiscriminación en la Impartición de Justicia”, celebrado los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2015 en la sede del CGPJ de la C/ Trafalgar.

El 29 de enero de 2015 se celebró reunión de la Comisión de Igualdad con la Fiscalía General del Estado y las principales asociaciones de la vida civil involucradas en la lucha contra la trata de seres humanos, con el fin de compartir experiencias y valorar posibilidades de colaboración en la materia, así como preparar la visita a España de la Coordinadora de la Unión Europea en materia de Trata de Seres Humanos.

El mismo día 29 de enero de 2015 la Presidenta de la Comisión participó en reunión de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

El 19 de febrero los integrantes de la Comisión de igualdad participaron en la reunión del Jurado para la concesión del Premio Iberoamericano de Igualdad Cortes de Cádiz.

El 27 de febrero de 2016 la Presidenta y los Vocales de la Comisión de Igualdad participaron en la reunión interinstitucional, celebrada en la sede del Ministerio del Interior, con D^a Myriam Vassiliadou, Coordinadora de la Unión Europea en materia de lucha contra la de Trata de Seres Humanos.

El mismo día, 27 de febrero, la Comisión de Igualdad se reunió con la Asociación Judicial Jueces para la Democracia.

El 15 de abril de 2015 se celebró reunión de la Comisión de Igualdad con los vocales del Consejo Fiscal integrantes de la Comisión de Igualdad de la Fiscalía General del Estado.

La Comisión de Igualdad ha participado en las cinco reuniones celebradas entre la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos y las principales instituciones estatales y organizaciones de la vida civil involucradas en la lucha contra la trata, reuniones que tuvieron lugar los días 17 de febrero, 15 de abril, 17 de junio, 16 de septiembre y 11 de noviembre de 2015.

Propuestas normativas

1. Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio, y frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

Una de las principales tareas que ha asumido la Comisión de Igualdad en su VII mandato, ha sido la de afrontar la elaboración de un protocolo de protección frente al acoso para los/as integrantes de la Carrera Judicial; en consecuencia, dentro de las competencias propias del Consejo General del Poder Judicial.

La elaboración de un protocolo de esta magnitud responde al mandato directo contenido en la LOIMH, siguiendo las indicaciones de las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Los trabajos para la elaboración del Protocolo de actuación contra todas las formas de acoso y violencia en la carrera judicial comenzaron en el año 2013, y cul-

minaron con la aprobación del texto definitivo, elaborado de manera conjunta por la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad (CSPI) y la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en la Carrera Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de febrero de 2015, del que se dio cuenta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 26 de febrero de 2015. El Protocolo ha sido publicado en el BOE el 17 de febrero de 2016.

Paralelamente a estos trabajos, y teniendo en cuenta las dudas y/o cuestiones que la puesta en práctica de este instrumento, absolutamente novedoso en la Carrera Judicial, podría generar, la Comisión de Igualdad acordó en su reunión de 8 de septiembre de 2015, elaborar una guía de aplicación del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, llamada a complementar el texto del Protocolo en sí, responder "*ab initio*" a dudas y/o cuestiones que su puesta en práctica pudiera suscitar, y facilitar, en la medida de lo posible, su efectiva aplicación.

El texto base de la guía de aplicación del Protocolo fue presentado a la Comisión de Igualdad a finales de noviembre de 2015.

2. Propuesta de reforma del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en materia de conciliación de la vida personal y familiar, y la vida profesional.

A lo largo del año 2015 se ha elaborado por la Comisión de Igualdad, con la colaboración directa de los expertos integrantes de la CSPICJ, una ambiciosa propuesta de reforma del Reglamento de la Carrera Judicial, que afecta a 27 preceptos reglamentarios, y que pretende lograr una efectiva y real equiparación del régimen estatutario de los miembros de la Carrera Judicial con el régimen estatutario de cuantos prestan sus servicios para la Administración General del Estado en materia de conciliación de la vida personal y familiar y la vida profesional.

La propuesta definitiva fue presentada el día 1 de febrero de 2016 por la Comisión de Igualdad a la Secretaría General del CGPJ.

3. Instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad y Secretaría General de Inmigración y Emigración sobre autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales a víctimas extranjeras de trata de seres humanos.

La Comisión de Igualdad se encuentra integrada en el grupo de trabajo constituido por la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos para para la elaboración de una instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad y Secretaría General de Inmigración y Emigración sobre autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales a víctimas extranjeras de trata de seres humanos, instrucción que todavía se encuentra en fase de elaboración.

4. Protocolo para la protección de las víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid.

La Comisión de Igualdad, en su calidad de integrante de la Comisión de Seguimiento para la implantación del Protocolo Marco Estatal de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos, ha participado durante el año 2015 en la elaboración del Protocolo para la protección de las víctimas de Trata de Seres Humanos en la Comunidad de Madrid.

Actividades formativas

Durante el año 2015 se han realizado las siguientes actividades de formación en materia de Igualdad.

1. *SE15016 "Derechos de conciliación: Dimensión constitucional y límites impuestos a su ejercicio"*

Seminario coordinado por D. José Fernando Lousada Arochena, Magistrado de la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y celebrado en el centro de formación continua del CGPJ, C/ Trafalgar 27-29, los días 16, 17 y 18 de marzo de 2015.

2. *CU15021 "La Trata de Seres Humanos: El derecho y la esclavitud del Siglo XXI":*

Curso dirigido por Inmaculada Montalbán Huertas, magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y que tuvo lugar en el centro de formación continua del CGPJ, C/ Trafalgar 27-29, los días 23, 24 y 35 de marzo de 2015. El objetivo principal del curso era abordar el fenómeno de la trata de seres humanos desde una perspectiva multidisciplinar, contribuir a la sensibilización de los miembros de la Judicatura, y favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas con la Fiscalía General del Estado y las organizaciones de la vida civil especializadas en la lucha contra la trata de seres humanos.

3. *EX1503: "Aplicación del principio de igualdad e interpretación antidiscriminación en la Impartición de Justicia"*

Actividad extraordinaria de formación codirigida por la Comisión de Igualdad y la organización Women's Link, y cuyo objetivo principal era dar cumplimiento al mandato contenido en el dictamen de la CEDAW de 16 de julio de 2014 relativo a la obligación del estado español de impulsar la formación de los integrantes del Poder Judicial en la aplicación del principio de igualdad en la impartición de justicia. Esta actividad extraordinaria fue celebrada los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2015 en la sede de formación del Consejo de la C/ Trafalgar 27-29.

4. *CU15077: "Instrumentos legales de garantía de la Igualdad: 10º Aniversario de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la incidencia de la Ley 3/2007"*

Curso dirigido por Susana Polo García, magistrada de la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en el que, desde una perspectiva multidisciplinar, se realizó un análisis crítico de la implementación de la LO 1/2004 a lo largo de los 10 años transcurridos desde su entrada en vigor. El curso fue celebrado los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2015, en la sede del CGPJ de la C/ Trafalgar 27-29.

Las conclusiones y la documentación correspondientes a estas actividades formativas pueden consultarse en la página web poderjudicial.es, área privada, fondo documental de publicaciones del CENDOJ.

Además de las actividades formativas específicamente coordinadas u organizadas por la Comisión de Igualdad a las que se acaba de hacer referencia, los miembros de la Comisión de Igualdad han participado en las siguientes actividades formativas:

- Jornadas de Jueces en Precario, abril 2015.
- Jornadas contra la violencia machista celebradas en Córdoba en mayo de 2015;
- Jornada relativa al Plan de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial 2015-2016, que tuvo lugar el día 26 de junio de 2015.
- Jornadas de Derecho de Melilla "Enrique Ruiz Vadillo", junio 2015.
- II Seminario Estatal "Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y otros fines", en Madrid, septiembre de 2015.
- VI Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres: situaciones de Especial Vulnerabilidad, en Sevilla, noviembre 2015.

Además de ello se han mantenido reuniones tanto con el Servicio de Formación Continua del Consejo como con la directora de la Escuela Judicial a fin de solicitar que, en aplicación del principio de transversalidad de toda la materia relativa a igualdad, se facilite la incorporación de contenidos relacionados con dicha materia en todos los programas formativos, cursos, seminarios, o estancias que por su propia naturaleza y contenido lo permitan.

Estudios e informes emitidos por la Comisión de Igualdad:

1. Estudio de Investigación en materia de trata de seres humanos:

En julio de 2015 el CGPJ, a iniciativa de la Comisión de Igualdad, suscribió contrato con la Fundación de Estudios de la Universidad de Sevilla (FIUS) para la realización de un estudio de investigación en materia de trata de seres humanos, estudio que será entregado a finales del mes de febrero de 2016.

En noviembre de 2015 la Comisión de Igualdad propuso a la Comisión Permanente que por parte del CGPJ prestase apoyo a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS en relación con el proyecto de investigación "Visibilizando a las víctimas de trata: actuando contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual", enmarcado dentro del Plan Nacional de I+D+I sobre víctimas de trata con referencia CS02014-55209-P, apoyo consistente de autorizar a los investigadores del proyecto para que pudieran acceder a los órganos judiciales que considerasen pertinentes, utilizando el cauce procedimental del artículo 4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, del Consejo General del Poder Judicial, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y con respeto a lo acordado por los órganos judiciales en la tramitación de las causas penales en cuestión.

2. Informes de impacto de género al servicio de personal judicial, para nombramiento de plazas discrecionales.

En todos los nombramientos de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ, que tengan carácter discrecional, la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, emite informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos decisorios o de mayor rango de la Judicatura, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el órgano competente para efectuar el nombramiento de que se trate.

En el año 2015 se han elevado 43 informes de impacto de género a nombramientos de cargos discrecionales.

3. Informes en recursos de alzada remitidos a la Sección de Recursos

- Informe de 8 de septiembre de 2015, RECURSO DE ALZADA N° 282/15, interpuesto por una Magistrada contra dos acuerdos del TSJ de XXXX de 20 de julio de 2015, por los que se acordaba posponer la decisión acerca de la concesión de las vacaciones anuales correspondientes al año 2014 y al año 2015 al momento en que la Magistrada recurrente causara alta en el proceso de incapacidad laboral transitoria en que se hallaba, tras la pertinente alta médica, y se produjera su efectiva incorporación al servicio.
- Informe de 18 de noviembre de 2015, RECURSO DE ALZADA N° 449/15, interpuesto por un Magistrado contra acuerdo adoptado por un Tribunal Superior de Justicia por el que se denegaba al recurrente el disfrute de un periodo de diez semanas del permiso de maternidad correspondiente a su esposa.

4. Otros informes

- Informe relativo a la evaluación, ordenada por la Disposición Adicional 5ª de la LOIMH, del estado de la negociación colectiva en materia de igualdad, y propuesta de las medidas pertinentes en la materia para su estudio por la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial;
- A lo largo del año 2015 la Comisión de Igualdad ha emitido, a solicitud del servicio de personal judicial, ocho informes relativos a concesión o prórroga de reducción de jornada de miembros de la carrera judicial por enfermedad grave de hijos del art. 223, h) del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial;
- Informe emitido a instancia del Servicio de Personal Judicial relativo a la concesión, por parte de un Tribunal Superior de Justicia, de permiso de lactancia a un Magistrado, cuya esposa no ejerce actividad laboral retribuida alguna.
- Informe, emitido a solicitud del servicio de Personal Judicial, relativo al diferimiento del cese de tres miembros de la Carrera Judicial que habían participado en concurso de traslado por razones de conciliación de la vida personal y familiar y la vida profesional.

Presupuestos 2016: informe con perspectiva de género

La Comisión Presupuestaria y la Comisión de Igualdad formaron, ya desde el año 2012, un grupo de trabajo para la elaboración del informe de impacto de género.

La Comisión de Igualdad elabora y revisa anualmente unas fichas para ser cumplimentadas por los servicios al objeto de elaborar el informe de impacto de género a los nuevos presupuestos y ha elaborado el correspondiente informe que puede ser consultado en la página web del poder judicial, www.poderjudicial.es, *Temas, Igualdad de Género, Estudios y otros Documentos*.

Página web: comunicación y transparencia

Se han ido actualizando los contenidos de la pestaña específicamente destinada a Igualdad dentro de la página del poder judicial. Se han publicado informes, estudios y otra información relevante nacional e internacional, y se ha mantenido al día la información sobre los cargos discrecionales de la Carrera Judicial desagregados por género.

Con el fin de facilitar la transparencia en la actividad de la Comisión, se han publicado en la web todas las actas de las reuniones mantenidas a lo largo del presente año, y se ha acordado remitir copia del orden del día de cada reunión a todos los integrantes del Pleno en el momento mismo de verificarse cada convocatoria.

Actividad internacional de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los derechos humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquéllas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las actividades realizadas en dos áreas fundamentales.

1. Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

La vocal Clara Martínez de Careaga García y Presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión de Género de la Cumbre Iberoamericana, que abordará una labor fundamental en la lucha por los derechos humanos de las mujeres en el ámbito iberoamericano.

Dentro del ámbito de actuación de esta Comisión Permanente de Género, la Sección de Igualdad y Violencia de Género del Gabinete Técnico, nutre de información y propuestas a la Secretaría Técnica de la Comisión de Género de la Cumbre, y está en contacto permanente con la misma.

Los días 15 y 16 de octubre de 2015, tuvo lugar en Méjico el Primer Encuentro Iberoamericano sobre Igualdad de Género e Impartición de Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a la que asistieron Clara Martínez de Careaga, presidenta de la Comisión de Igualdad y vocal del CGPJ, que asistió a la reunión en su calidad de integrante de la Comisión de Género de la Cumbre, y Pilar Sepúlveda, Vocal del CGPJ y de la Comisión de Igualdad.

Los días 14 a 16 de diciembre tuvo lugar en Andorra la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a la que acudió Clara Martínez de Careaga, Presidenta de la Comisión de Igualdad del CGPJ, en calidad de Comisionada de Género de la Cumbre.

2. Visitas institucionales

La Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales, ha recibido la visita de Delegaciones Judiciales procedentes de Perú, Filipinas, Mongolia, Serbia y Méjico, a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión, facilitando cuanta documentación se ha considerado de interés por los visitantes, tanto durante la visita y como con posterioridad a ella.

Otras actividades de la Comisión de Igualdad

Premio Iberoamericano de Igualdad Cortes de Cádiz

El Premio Iberoamericano de Igualdad Cortes de Cádiz fue creado por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en los años previos al Bicentenario de la Constitución de 181,2 y tiene vocación de perdurar en el tiempo como recordatorio de la que fue la primera Constitución en español de ambos hemisferios.

El premio tiene por finalidad reconocer públicamente a aquellas personas que se hayan distinguido por su labor en la defensa y promoción de políticas y actuaciones a favor de la igualdad entre hombres y mujeres; y que hayan contribuido con su trayectoria a la dignificación del papel de las mujeres, en los países que forman parte de la Comunidad Iberoamericana.

En virtud de Convenio suscrito el 28 de octubre de 2011 con el Ayuntamiento de Cádiz, el Consejo General del Poder Judicial ha venido colaborando de manera estable y permanente, a través de la Comisión de Igualdad, en el otorgamiento de este Premio Iberoamericano de Igualdad Cortes de Cádiz, llevando a cabo tareas de asesoramiento, de asistencia al Jurado — del que forma parte —, y de colaboración en la difusión de la convocatoria, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito iberoamericano.

Este año 2015 el Jurado acordó otorgar el IV^{er} Premio Iberoamericano a la Igualdad Cortes de Cádiz a María Ángeles Martín Prat, doctora de ingeniería electrónica, por su trayectoria profesional en apoyo a la visibilidad de la mujer en el ámbito de la ingeniería.

Se hizo una mención honorífica a Olga María del Carmen Sánchez Cordero, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mejicanos, y a Yeni Berenice Reinoso, Procuradora Fiscal del Distrito Nacional de la República Dominicana, por sus encomiables trayectorias profesionales.

En Febrero de 2015 se celebró en la sede de la Secretaría General Iberoamericana en Madrid, el acto de presentación de las candidaturas y elección por el Jurado, y la ceremonia de entrega tuvo lugar el 25 de marzo en la ciudad de Cádiz.

Premio Scevola de Investigación Jurídica para Jóvenes Abogados

El día 24 de junio de 2015 la Presidenta de la Comisión, Clara Martínez de Careaga, asistió como ponente en la Ceremonia de Entrega de la VII Edición del Premio Scevola 2014 de Investigación Jurídica para Jóvenes Abogados a la organización Women´s Link Worldwide, celebrada en el Colegio de Abogados de Madrid.

Resolución de consultas

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (cuestiones procedentes de los Tribunales Superiores de Justicia relativas a la concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, cuestiones relativas a los eventuales mecanismos de solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, cuestiones relacionadas con el nombramiento y funciones de los/as delegados/as de Igualdad de los tribunales superiores de justicia, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc...).

4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el

seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias tiene la de elaborar el borrador del proyecto del presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones la Interventora del Consejo y siendo secretario de la misma el Gerente de la institución, por delegación del Secretario General.

El Consejo, como órgano constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución "elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica", señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del Secretario General "velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último", quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno "la aprobación del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución".

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la institución, se divide en tres grandes áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación "Gobierno del Poder Judicial", incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
2. El Programa 111O, denominado "Selección y Formación de Jueces", que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con comunidades autónomas y en otras actividades extraordinarias.
3. El Programa 111P, denominado "Documentación y Publicaciones Judiciales" que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es

ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2015 al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2015, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2014 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2016.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2015, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

Actividades más destacables

A. Liquidación del presupuesto de 2014

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2014. La cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la cuenta para su elevación al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 16 de junio de 2015, ha examinado la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley 4/2013:

La Cuenta presenta la misma estructura y contenido informativo que la relativa al ejercicio presupuestario anterior. La Comisión aprecia positivamente su contenido

informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.

La Comisión constata que en la ejecución del presupuesto de 2014 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.

De los 59.355.460,52 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (créditos iniciales 57.955.190,00 más modificaciones 1.400.270,52), como se señala en la Memoria del Secretario General, se han reconocido obligaciones por 45.639.517,90 euros, lo que supone un grado de ejecución del 76,89 % sobre los créditos definitivos y del 78,75% sobre créditos iniciales.

Los distintos capítulos presupuestarios (1º, 2º, 4º, 6º, 8º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2014 en los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

| Capítulo Presupuestario | Ejecución 2014 |
|---|----------------|
| 1º Gastos de personal | 86,82% |
| 2º Gastos corrientes bienes y servicios | 63,87% |
| 4º Transferencias corrientes (subvenciones) | 79,76% |
| 6º Inversiones reales | 73,17% |
| 8º Activos financieros | 74,37% |
| TOTAL CAPÍTULOS | 76,89% |

B. Presupuesto de 2015

1.- En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integró en los Generales del Estado, para el año 2015, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

2.- El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 29 de mayo de 2014, trasladando a vocales, Comisiones y Órganos Técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2015 y según las siguientes premisas de:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2014, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.

- Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica, de manera que cada una de las necesidades financieras de la Institución habrá de estar debidamente justificada, sin referencia a presupuestos anteriores. Se justificarán detalladamente la totalidad de las peticiones presupuestarias.

- Tener en cuenta para la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2015, las normas para el informe de impacto de género, elaborado por la Comisión de Igualdad del Consejo y presentar las fichas para cada Órgano Técnico.
- Tener en cuenta la actual estructura del Consejo General del Poder Judicial derivada de la ley 43/2013 y del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Tener en cuenta la actualización del Régimen de Control de Gestión y Transparencia del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente de 2 de abril de 2014.
- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

3.- La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 54.883.560 euros, fijando una disminución global para el 2015 del 5,30%, sobre el presupuesto de 2014. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2015 sobre 2010 es de 29,74%.

4.- Durante el ejercicio 2015 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 44.052.049,61 euros lo que supone una ejecución del 80,26% sobre los créditos iniciales y del 78,92% sobre los créditos definitivos.

C. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2016

Teniendo en cuenta todo lo argumentado en los párrafos anteriores, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el presupuesto, con un crecimiento global del 0% sobre el de 2015. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2015 sobre 2010 es de 29,74%.

Así pues, la propuesta de presupuesto elaborada para 2016, asciende a 54.883.560 euros sin variación cuantitativa global con respecto al de 2015. El Pleno aprobó, dicha propuesta, en su reunión de 22 de julio de 2015, y fue remitida posteriormente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 28 de julio de 2015.

Finalmente, el Presupuesto fue aprobado en el Congreso, en los términos presentados por el Consejo General del Poder Judicial y fue publicado en el BOE el 30 de octubre de 2015.

